



TETĀ  
ARANDUPY  
TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
SECRETARÍA  
NACIONAL  
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## SECRETARIA GENERAL

### SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nro. de Mesa de Entrada: 0464

Fecha: 26-03-2021

Hora: 11:16

#### Datos del Recurrente:

Recurrente: Lilian G Mereles Irala

Asunto: REMITIR INFORME D.A.I N° 06/2021 EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 22/2021 POR LA CUAL SE DISPONE UNA AUDITORÍA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL.

Recepcionado por: Richard David Chena Ferreira

Teléfono: (+595) 21 442 515/6 - 442 843 - 492 548

**Observación:** Para la presentación de notas y/o documentos sobre solicitudes ya realizadas anteriormente, hacer mención del N° de expediente de referencia ya existente.



**NOTA D.A.I. N° 14/2021**

Asunción, 24 de marzo de 2021.

Señor Ministro – Secretario Ejecutivo:

Me dirijo a Vuestra Excelencia, a efectos de remitir el Informe D.A.I. N° 06/2021 en cumplimiento a la Resolución SNC N° 22 de fecha 19 de enero 2021 *“Por la cual se dispone una Auditoria de Gestión a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaria Nacional de Cultura”*.

Al respecto, como resultado del trabajo realizado se han encontrado observaciones dentro del periodo auditado y se presentan recomendaciones a ser tenidas en cuenta por la nueva administración a cargo de la Arq. Angela Karina Fatecha.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión, para saludar a Vuestra Excelencia con mi más distinguido respeto y consideración.

**Lic. Lilian Griselda Mereles Irala**

Directora – Auditoria Interna Institucional  
Secretaria Nacional de Cultura.

A Vuestra Excelencia  
Don **Rubén Dario Capdevila Yampey**, Ministro – Secretario Ejecutivo  
Secretaria Nacional de Cultura.



## SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA

### DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

#### INFORME D.A.I. N° 06/2021

#### AUDITORÍA DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 22/2021

MARZO 2021



## CONTENIDO

|   |    |
|---|----|
| 1. INTRODUCCIÓN.  | 3  |
| 2. ANTECEDENTES.  | 4  |
| 3. OBJETIVOS DEL INFORME.   | 4  |
| 4. ALCANCE.   | 5  |
| 5. CONSIDERACIONES AL ALCANCE.  | 5  |
| 6. ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.  | 6  |
| 7. RIESGOS.   | 7  |
| 7.1. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.  | 8  |
| 7.2. DISEÑO DE CONTROLES Y EFECTIVIDAD DEL RIESGO "AUSENTISMO".   | 8  |
| 8. MARCO LEGAL APLICABLE.   | 8  |
| 9. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES.  | 9  |
| 10. DESARROLLO DEL INFORME.   | 10 |
| 10.1. SOBRE EXPEDIENTES.  | 10 |
| 10.1.1. Procedimiento de "Gestión Documental" aprobado en la SNC.   | 10 |
| 10.1.2. Demora en la salida de expedientes electrónicos para su finalización en el sistema informático.                             | 11 |
| 10.1.3. Sobre la ejecución y manejo de expedientes.   | 12 |
| 10.1.4. Sobre el tiempo de respuesta a expediente seleccionado para análisis.   | 15 |
| 10.2. EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN.  | 32 |
| 10.2.1. Expedientes seleccionados como muestra.   | 32 |
| 10.2.2. Formularios de la Dirección General de Patrimonio Cultural.   | 36 |
| 10.2.3. Protocolos de Intervención de la Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural. | 39 |
| 10.3. AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.   | 41 |





TETÁ  
ARANDUPY  
Sambýbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

|  |    |
|--|----|
| 10.4. PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.  | 43 |
| 10.4.1. Sobre evidencias de avances - Sistema Informático Ñanduti.   | 45 |
| 10.4.2. Acciones desarrolladas con relación a la reglamentación de la Ley N° 5.621/16 "De Protección al Patrimonio Cultural" | 49 |
| 10.5. SITUACIONES DURANTE ENLACES ENTRE LA SNC Y LA CGR.   | 53 |
| 10.5.1. Sobre plazos perentorios.  | 53 |
| 10.5.2. Sobre los procedimientos interdependientes para dar respuesta a los Organismos de Control.                           | 54 |
| 11. CONCLUSIONES GENERALES.  | 55 |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

INFORME D.A.I. N° 06/2021

### AUDITORÍA DE GESTIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN SNC N° 22/2021

#### 1. INTRODUCCIÓN.

**1.1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD:** La Secretaría Nacional de Cultura (SNC) fue creada por Ley de la Nación N° 3.051/06, con personería jurídica autárquica de derecho público vinculada con el Poder Ejecutivo.

**1.2. MISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019):** Diseñar, regular e impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, preservar la diversidad cultural y lingüística, promover y amparar la participación ciudadana en las prácticas de las manifestaciones culturales, así como en las creaciones y actividades artísticas y culturales, con el propósito de reforzar la identidad nacional.

**1.3. VISIÓN (aprobada por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019):** Ser la Institución confiable, transparente y pluralista, consagrada a la protección de la riqueza y la diversidad cultural, la promoción y defensa de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, reforzando la identidad nacional como pilar fundamental del desarrollo sostenible en una sociedad justa, cohesionada e integradora.

**1.4. VALORES INSTITUCIONALES (aprobados por la Resolución SNC N° 1.149/19 de fecha 30/12/2019):** Transparencia; Honradez; Pluralismo; Protección; Servicio; Respeto; Responsabilidad; Colaboración; Confianza.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





## 2. ANTECEDENTES.

2.1. Resolución SNC N° 21/2021 de fecha 18 de enero de 2021 *“Por la cual se designa a la señora Ángela Karina Fatecha Medina como Directora General de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura en remplazo de la señora Natalia Elianne Antola Guggiari”*

2.2. Resolución SNC N° 22/2021 de fecha 19 de enero de 2021 *“Por la cual se dispone la realización de una auditoría de gestión a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura”.*

2.3. Memorando de Encargo N° 04/2021 de fecha 29 de enero referente a la auditoría no planificada en la Dirección General de Patrimonio Cultural del periodo comprendido entre el 28 de agosto de 2018 al 18 de enero de 2021.

## 3. OBJETIVOS DEL INFORME.

### 3.1. GENERAL.

Cotejar la gestión y operatividad en la Dirección General de Patrimonio Cultural a fin de obtener evidencias necesarias y suficientes para formar una ponencia de los avances realizados durante el periodo solicitado para el estudio según los antecedentes; seleccionando muestra de los expedientes ingresados por medio del repositorio de documentos de la Secretaría Nacional de Cultura que guarden relación a los asignados a la Dirección General auditada y los planes de mejoramiento en estado de ejecución.

### 3.2. ESPECÍFICOS.

3.2.1. Evaluar documentos ingresados como expedientes en el repositorio de la SNC que guardan relación a comunicaciones y solicitudes de trabajos y requerimientos a la Dirección General de Patrimonio Cultural.





TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**3.2.2.** Verificar que las acciones de ejecución y respuesta sean acordes a procedimientos aprobados en la SNC.

**3.2.3.** Realizar seguimiento a la muestra seleccionada del repositorio de expedientes concedidos a la Dirección General de Patrimonio Cultural desde su asignación.

**3.2.4.** Realizar seguimiento de los avances de mejoramiento que se encuentran pendientes de ejecución por la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**3.2.5.** Realizar comentarios y/o recomendar a las dependencias vinculadas para el desarrollo del control adecuado para el cumplimiento de objetivos y organización documental de expedientes.

#### 4. ALCANCE.

El análisis comprendió en la verificación de los expedientes electrónicos y físicos, así como otras documentaciones referentes y/o comprendidas y proveídas por la Dirección General de Patrimonio Cultural. Asimismo, verificaciones in situ y la situación presentada con relación a Planes de mejoramiento en estado de ejecución pendientes de respuesta, entre otros.

#### 5. CONSIDERACIONES AL ALCANCE.

Ley N° 6.524/2020 “que declara Estado de Emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras”, las cuales conjuntamente con los decretos relacionados afectan en el plazo de ejecuciones y seguimiento de las acciones, debiendo mantenerse la cantidad mínima de funcionarios para atender los servicios necesarios que conllevó al menoscabo de actividad presencial en la

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*







TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmbybyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Dirección General de Patrimonio Cultural, asimismo, la realización de la presente auditoría en paralelo a otras auditorías.

## 6. ACCIONES Y PROCEDIMIENTOS REALIZADOS.

- 6.1. *Verificaciones in situ* en la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 6.2. Elaboración de actas de verificación in situ.
- 6.3. Solicitudes de documentos para verificaciones.
- 6.4. Análisis documental de papeles de trabajo.
- 6.5. Seguimiento de expedientes seleccionados en el repositorio de la SNC asignados a la Dirección General de Patrimonio Cultural.
- 6.6. Verificación de la entrega del Proyecto Ejecutivo de Intervención para la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú, presentado por la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte - Universidad Nacional de Asunción (FADA-UNA)
- 6.7. Examinar los informes técnicos de la Dirección de Bienes Culturales (DBC) – DGPC.
- 6.8. Evaluación del lapso de tiempo para dar respuesta a los expedientes seleccionados.
- 6.9. Evaluación de evidencias a los avances en acciones de mejoramiento de los planes aprobados y remitidos a la Contraloría General de la República.
- 6.10. Aplicación de procedimientos alternativos de auditoría, de acuerdo a las situaciones y/o circunstancias observadas durante el transcurso de los trabajos.
- 6.11. Elaboración de informe.



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 7. RIESGOS.

En el proceso de la auditoria se identificaron los posibles riesgos que pueden afectar al trabajo.

| (1)<br>MACROPROCESO                   | (2)<br>RIESGOS | CALIFICACIÓN |         |              | (6)<br>Evaluación | (7) Medidas de<br>Respuesta      |
|---------------------------------------|----------------|--------------|---------|--------------|-------------------|----------------------------------|
|                                       |                | (3)          | (4)     | (5)          |                   |                                  |
|                                       |                | Probabilidad | Impacto | Calificación |                   |                                  |
| Gestión de<br>Patrimonio<br>Cultural. | incumplimiento | 1            | 20      | 20           | MODERADO          | Prevenir, proteger,<br>compartir |
|                                       | demora         | 2            | 20      | 40           |                   | Prevenir, proteger,<br>compartir |
|                                       | ausentismo     | 2            | 20      | 40           |                   | Prevenir, proteger,<br>compartir |

Los riesgos mencionados se materializaron debido a que la Auditoría fue afectada mayormente por el ausentismo imperante no pudiendo contar con lo solicitado ni realizar verificaciones in situ sin la presencia del personal responsable y en consecuencia se asocia la demora y el incumplimiento en muchos casos. En base al análisis de los riesgos que fueron identificados se realizó la valoración, priorización, mapa de riesgos y se define las políticas de administración de riesgos como se puede visualizar en el siguiente cuadro.

| N | Riesgos    | Puntaje | Políticas de Administración de Riesgos  |
|---|------------|---------|---|
| 1 | Ausentismo | 16,00   | Desarrollo en cuanto a la cultura de control en pos al cumplimiento de las responsabilidades inherentes a cada cargo generando acciones oportunas en observancia a las tareas propias de cada área. |





TETĀ  
ARĀNDUPY  
Sámbyhya  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 7.1. POLÍTICAS DE OPERACIÓN.

Las causas precisas que generaron el riesgo con mayor puntaje “AUSENTISMO” fue debido a la Pandemia del COVID-19 y en algunos casos por vacaciones siendo importante que la responsable de la DGPC tome los recaudos necesarios para evitar que los procesos o tareas que correspondan realizarse en cada sector no sean afectadas.

## 7.2. DISEÑO DE CONTROLES Y EFECTIVIDAD DEL RIESGO “AUSENTISMO”.

**7.2.1. Acciones de prevención:** Planificar las asistencias de los funcionarios considerando la Pandemia del COVID 19 y coordinar efectivamente para que cada una de las dependencias puedan cumplir con los grupos de interés tanto internos como externos.

**7.2.2. Criterios de diseño:** Revisión de tareas asignadas, roles, idoneidad y responsabilidades.

## 8. MARCO LEGAL APLICABLE.

- Constitución Nacional del Paraguay.
- Ley Nº 3.051/06 “Nacional de Cultura”.
- Ley Nº 1.626/00 “De la Función Pública”.
- Decreto Nº 13.245/01 “Por el cual se reglamenta la Auditoría General del Poder Ejecutivo y se establecen sus competencias, responsabilidades y marco de actuación, así como para las Auditorías Internas Institucionales de las Entidades y Organismos del Estado, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Nº 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.
- Decreto Nº 1.249/03 “Por el cual se aprueba la Reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”.



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyhá  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

- Resolución AGPE N° 290/2017 “Por la cual se abrogan las resoluciones AGPE N° 23/2014; 323/2014; 435/2014; 421/2015; 211/2016 y se reglamenta el Uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo – SIAGPE, para su implementación en las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo”.
- Ley N° 5.282/14 “De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental”.
- Ley N° 4.017/10 “De validez jurídica de la firma electrónica, la firma digital, los mensajes de datos y el expediente electrónico”.
- Ley N° 5.621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural”.
- Otras disposiciones pertinentes.

## 9. NÓMINA ACTUAL DE AUTORIDADES.

Considerando la Resolución SNC N° 750/2017 del 18 de octubre del 2017 “Por la cual se establece la estructura orgánica y funcional de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República” se presenta a continuación la nómina actual de autoridades.

| EJERCICIO FISCAL 2021         |   |
|-------------------------------|---|
| <b>Rubén Capdevila</b>        | Ministro Secretario – Ejecutivo   |
| <b>Natalia Antola</b>         | Directora General de Patrimonio Cultural (hasta 18/01/2021)                     |
| <b>Ángela Fatecha Medina</b>  | Directora General de Patrimonio Cultural (desde 19/01/2021)                     |
| <b>Vicente Arrúa</b>          | Director de Archivo Nacional y Encargado de la Biblioteca Nacional del Paraguay |
| <b>Clarisse Insfrán</b>       | Directora de Registro de Patrimonio   |
| <b>Víctor Segovia</b>         | Director de Estudios de Antropología, Arqueología y Paleontología               |
| <b>Geny Roque Samudio</b>     | Director de Obras   |
| <b>Félix Toranzos</b>         | Director de Museos y Jefe de Museo de Casa de la Independencia                  |
| <b>Karen Leticia González</b> | Asistente de la Dirección de Museos   |



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



|                       |   |
|-----------------------|---|
| Ada Verna             | Asesora de la Dirección General         |
| Roberto Pont          | Jefe de Dpto. de Apoyo Operativo        |
| Robert Fabián Salcedo | Jefe de Dpto. de Servicio Archivísticos |
| Gilda María Salgueiro | Asistente                               |
| Emilio Chávez         | Asistente                               |
| Lilian Mereles Irala  | Directora Interina de Auditoría Interna |

## 10. DESARROLLO DEL INFORME.

### 10.1. SOBRE EXPEDIENTES.

#### 10.1.1. Procedimiento de “Gestión Documental” aprobado en la SNC.

La Resolución SNC N° 145/2018 de fecha 09 de marzo de 2018, aprueba el procedimiento de “Gestión Documental” de la Secretaría Nacional de Cultura, el cual tiene por objetivo desarrollar procedimientos que permitan un ordenamiento de las actividades dentro del ámbito de las funciones y competencias de los funcionarios, otorgando una atención satisfactoria y oportuna a los usuarios tanto internos como externos, impulsando y guiando las estrategias hacia las metas y los resultados previstos en un periodo de tiempo determinado.

En su artículo 2° menciona: “Establecer un plazo de 48 horas a las Direcciones Generales y Direcciones del staff para que remitan a la Secretaría General los documentos impresos originales que fueran levantados al Sistema de Gestión Documental y Repositorio de Archivo”, lo anterior implica primeramente el levantamiento de los documentos en el repositorio para optimización del tiempo y recursos en pos de la continuidad de los procesos correspondientes y necesarios.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**10.1.2. Demora en la salida de expedientes electrónicos para su finalización en el sistema informático.**



Recorte de captura de pantalla realizada en fecha 20 de enero del corriente año durante el corte administrativo.

Continuando con la Resolución SNC N° 145/2018 citada precedentemente, la Dirección General de Patrimonio Cultural, en la Bandeja de Entrada de los Trámites en línea contiene 310 (trescientos diez) expedientes en curso asignados para su consideración.

En el Formato N° 48 Definición de actividades en los procesos/subprocesos aprobado como anexo de la Resolución antes mencionada se describe la relación de actividades y señala en el punto 3: registrar entrada en el sistema/ punto 4: Tomar conocimiento de los documentos/expedientes, dar continuidad al proceso si todo está correcto. En base a lo observado y a la muestra seleccionada de expedientes pendientes en la bandeja de entrada se puede visualizar que el funcionario responsable Robert Salcedo tomó conocimiento de los expedientes y derivó a la Dirección General de Patrimonio Cultural para su curso oportuno.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyra  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**OBSERVACIÓN N° 1:** Se demuestra el incumplimiento de la resolución con lo que respecta al movimiento y tiempo determinado requerido para las respuestas de los expedientes, lo cual demuestra falta de responsabilidad de las áreas en efectuar el proceso establecido y una debilidad en cuanto al control interno del sector a cargo de la administración anterior.

**RECOMENDACIÓN N° 1:** El Macroproceso *Gestión de Patrimonio Cultural* debe establecer procedimientos que indiquen el flujograma de procesos y los mismos deben contar indefectiblemente como procedimiento asociado a la Resolución SNC N° 145/2018 de fecha 09 de marzo de 2018. Dicha herramienta representa las tareas, las actividades, el circuito que debe realizar cada documento, los tiempos establecidos para cada paso y los responsables, debiendo ser cumplidas desde su ingreso hasta la finalización. Cabe destacar que deben ser elaborados conforme a los requerimientos de la Norma MECIP:2015 para el ordenamiento eficiente de ellos.

En cuanto a la responsabilidad asignada a cada funcionario es fundamental sea evaluada por la actual Directora General de Patrimonio Cultural a efectos de evitar la ocurrencia de más situaciones como la señalada en la observación.

### 10.1.3. Sobre la ejecución y manejo de expedientes.

En la Dirección General de Patrimonio Cultural mediante verificación in situ y entrevista al funcionario responsable del uso del sistema informático del repositorio de documentos de la SNC, Robert Salcedo, para el relevamiento de datos e informaciones sobre las tareas desde la asignación de un expediente, hasta su finalización, también se observó el uso de un sistema interno no aprobado y que forma parte de un proceso, por ende, parte de un sistema de información de la Institución.





TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Durante la entrevista, se procedió precisamente a la tarea de recibir el Expediente SNC N° 0206 derivado en el repositorio de documentos de la SNC por la Dirección General de Gabinete. El mencionado fue asignado por el usuario rfsalcedor estableciendo un nuevo número de mesa de entrada en el libro tipo folio de la DGPC y a medida que realizaba sus tareas se asentaba ello en el Acta DAI/SNC N° 04/2021 (Los documentos se encuentran archivados en la AII).

A continuación, se detallan las acciones:

- Asignación de expedientes ingresados para la DGPC por repositorio de documentos de la SNC con el usuario responsable del uso del sistema (rfsalcedor) del Sr. Robert Salcedo.
- Impresión de documento para registro manual.
- Registro de mesa de entrada en libro tipo folio con número de expediente de ingreso en la DGPC.
- Impresión de carátula para providencia a las distintas dependencias de la DGPC y su estado de prioridad.
- Digitalización con carátula incluida de providencia y prioridad con el expediente recibido por el repositorio.
- Comunicación a la Directora General vía correo electrónico a la dirección [dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com](mailto:dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com). Y entrega del documento en físico.
- Sistematización del documento en FileMarker<sup>1</sup> Pro Advanced.
- Posteriormente, el usuario responsable aguarda la remisión de los archivos para el levantamiento de las evidencias al repositorio de documentos de la SNC.

<sup>1</sup> FileMarker es una aplicación multiplataforma de bases de datos relacionales.







TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**OBSERVACIÓN N° 2:** El sistema FileMarker Pro Advanced es de uso interno y según comentarios del funcionario Robert Salcedo y evidencias visibles de los registros encontrados en él, es utilizado desde el Ejercicio Fiscal 2014.

La presente aplicación ha sido visualizada en su uso durante la entrevista para demostración de su utilidad *en filtros y búsqueda rápida*. Sin historial de seguimiento de las derivaciones ocurridas en el proceso sino solo el inicio y finalización de ellos. Si bien se utiliza en forma de base de datos su funcionalidad es muy limitada considerando que no se puede contar con el circuito realizado por cada documento o expediente ingresado al sector.

**OBSERVACIÓN N° 2.1:** Durante las visitas in situ del Equipo Auditor hemos tropezado con inconvenientes en cuanto al seguimiento interno de los expedientes debido a que los mismos son remitidos vía correo electrónico perfectamente comprensible por la situación de la Pandemia del COVID-19 pero que contando con una base de datos en la misma no se registran ni en forma manual el movimiento realizado por cada documento, no existiendo un control adecuado, en consecuencia, creando inconvenientes al momento de un seguimiento de los mismos.

**RECOMENDACIÓN N° 2:** Las herramientas informáticas son fundamentales para fortalecer el trabajo y de esa manera fomentar la cultura de control en los procesos de la institución, por lo cual, es importante ver el aumento de la funcionalidad de dicha herramienta de manera que se pueda internamente contar con el seguimiento de los expedientes ingresados al sector pudiendo ser visualizado el movimiento de los documentos y responsables de la recepción, mejorando la eficiencia, la eficacia y la transparencia en la gestión pública.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Además, es fundamental contar con el documento que apruebe el uso del sistema informático que garantice la correcta canalización de los expedientes en forma interna.

#### 10.1.4. Sobre el tiempo de respuesta a expediente seleccionado para análisis.

*PROTOCOLO. Uno de los puntos principales fue el protocolo de intervención, elaborado por el equipo de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte (FADA).*

Hemos tomado la publicación del diario última hora, en la cual la Arq. Maricarmen Couchonnal, representante de la Facultad de Arquitectura, Diseño y Arte de la Universidad Nacional (FADA), comentó que la Secretaría de Cultura tardó cerca de siete meses en aprobar el protocolo que abarca tres aspectos para la intervención: área edilicia, bienes muebles como retablos y parte externa para puesta en valor.

Además, menciona lo siguiente:

*A raíz de esta burocracia, consideró que la licitación tardaría en ejecutarse.*

*“La primera parte del proyecto se entregó en noviembre del 2019 y se trataba de un protocolo de emergencia porque detectamos un peligro de colapso. Abarcaba el apuntalamiento de la iglesia, y protección y salvaguarda de los bienes que están empotrados en los muros de adobe. En teoría tenía que realizarse con rapidez, pero la SNC rechazó el protocolo porque no entendieron que se trataba de una primera parte de emergencia y no de la restauración”.*



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbybyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

*Posteriormente, relató que la entrega del proyecto general se realizó a la FADA en marzo del 2020, y el 30 de abril logró llegar hasta la SNC, por el periodo de la cuarentena total.*

*“Eso quedó encajonado durante siete meses y luego de las movilizaciones realizadas por la comunidad empezaron la aprobación. Para la restauración edilicia lo hicieron el 30 de octubre, y en noviembre aprueban la totalidad del protocolo”.*

**Fuente de verificación:** Segmentos del Diario Última Hora.

**Link:** <https://www.ultimahora.com/templo-san-joaquin-piden-mas-celeridad-la-restauracion-n2923332.html>

Ante el cuestionamiento realizado en cuanto a que el Expediente quedó encajonado siete meses, se ha realizado un seguimiento desde la presentación de la Nota FADA N° 097 de fecha 17 de marzo de 2020 ingresada a la Institución por Mesa de Entrada SNC N° 0565 en fecha 30 de abril de 2020. “ENTREGA DE PROYECTO DE INTERVENCIÓN PARA LA IGLESIA SAN JOAQUIN Y SANTA ANA DE CAAGUAZU”.

Al respecto, en fecha 19 de febrero del corriente tras varias visitas in situ, se procedió al uso del correo electrónico utilizado como correo institucional mediante credencial y autorización de la actual Directora General Arq. Ángela Fatecha para el análisis de historiales de los expedientes durante la gestión de la Arq. Natalia Antola.

El seguimiento realizado como muestra seleccionada de los expedientes ingresados por medio del repositorio de documentos de la Secretaría Nacional de Cultura y asignados a la Dirección General de Patrimonio Cultural, y además mencionado por el Señor Robert Salcedo en entrevista, demuestran que en el



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sanbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA

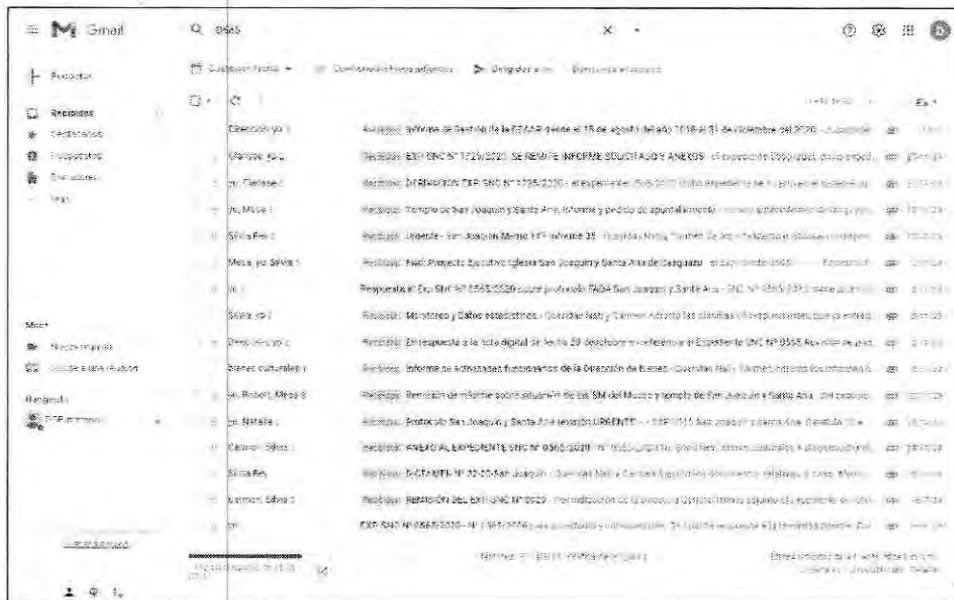


TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

marco de la ley sanitaria se procedió a gestiones de respuesta por correo electrónico.

A continuación, se detalla lo visualizado durante el análisis al correo electrónico [dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com](mailto:dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com) en su expediente objeto de análisis: En la búsqueda de correos relacionados con el Expediente SNC N° 0565/2020 se observaron 16 (diez y seis) correos que coinciden con la búsqueda de "0565", 13 (trece) de ellos están vinculados directamente con el Proyecto Ejecutivo de Intervención para la Iglesia San Joaquín y Santa Ana de Caaguazú.



Vista de los 16 (diez y seis) resultados de correos que coinciden con la búsqueda.

Se continúa con el análisis de las fechas de derivaciones y respuesta según lo siguiente:



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



de: **DGPatrimonio Cultural SNC** <dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com>  
 para: Silvia Rey <sreymendez@gmail.com>,  
 Silvia Rey <dbienes culturales@gmail.com>  
 fecha: 29 jun 2020 13:05  
 asunto: EXP. SNC N° 0565/2020  
 enviado por: gmail.com

El primer movimiento para derivación dentro de la Dirección General de Patrimonio Cultural, según las imágenes anteriores se produce el 29 de junio de 2020 a las 13:05hs, remitiéndose a los usuarios de correos visualizados.

-Diferencia entre días: 39 (treinta y nueve) días hábiles desde el ingreso del expediente (30 de abril de 2020) a la SNC y la primera derivación de la DGPC a la Dirección de Bienes Culturales.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
 Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)

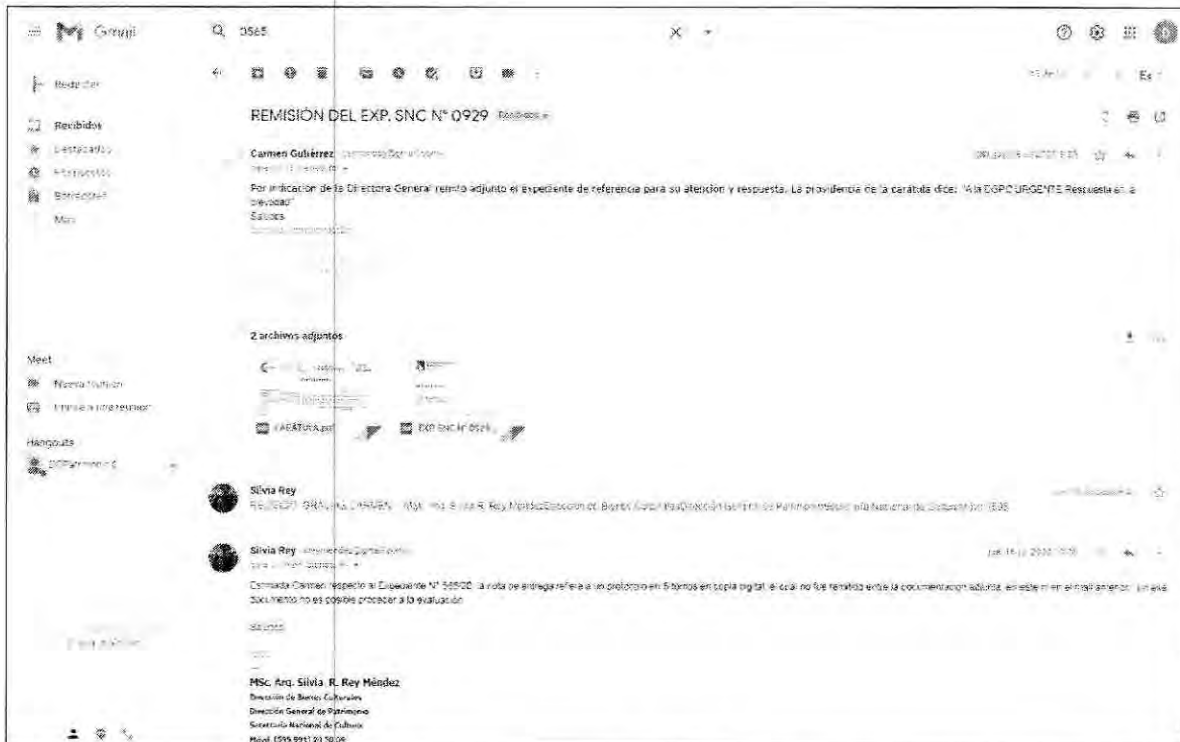


TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



La imagen precedente menciona un expediente distinto, empero en su tercer correo menciona: *“Estimada Carmen respecto al Expediente N° 565/20, la nota de entrega refiere a un protocolo en 5 tomos en copia digital, el cual no fue remitido entre la documentación adjunta, en este ni en el mail anterior, sin ese documento no es posible proceder a la evaluación”*, la fecha visualizada de la respuesta de la Arq. Silvia Rey es del 16 de julio de 2020 a las 10:26hs con relación al expediente objeto de estudio en la presente auditoría de gestión.

-Diferencia entre días: 14 (catorce) días hábiles al primer movimiento de derivación (29 de junio de 2020) para mencionar que la documentación requerida no había sido remitida y que sin ella no es posible proceder a la evaluación.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



En misma fecha, 16 de julio de 2020 a las 11:56hs, se procede a la remisión de los anexos para su estudio como respuesta al correo de la Arq. Silvia Rey, visualizada precedentemente.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



Nuevamente en misma fecha, 16 de julio de 2020 a las 12:19hs, la Mesa de Entrada Institucional de la SNC hace remisión de los archivos *SJ. Protocolo de Intervención – San Joaquín* y *TOMO 2 – PLANOS* a la DGPC. El correo había sido recibido en la mesa de entrada institucional el 30 de abril del año 2020 a las 10:33hs. Cabe mencionar que el expediente ingresado alude entregar 2 (dos) copias físicas de 5 (cinco) tomos y una en digital para la evaluación pertinente.

-Diferencia entre días: 51 (cincuenta y un) días hábiles. En este punto, se observa una remisión por parte de la mesa de entrada institucional de la SNC a la



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com





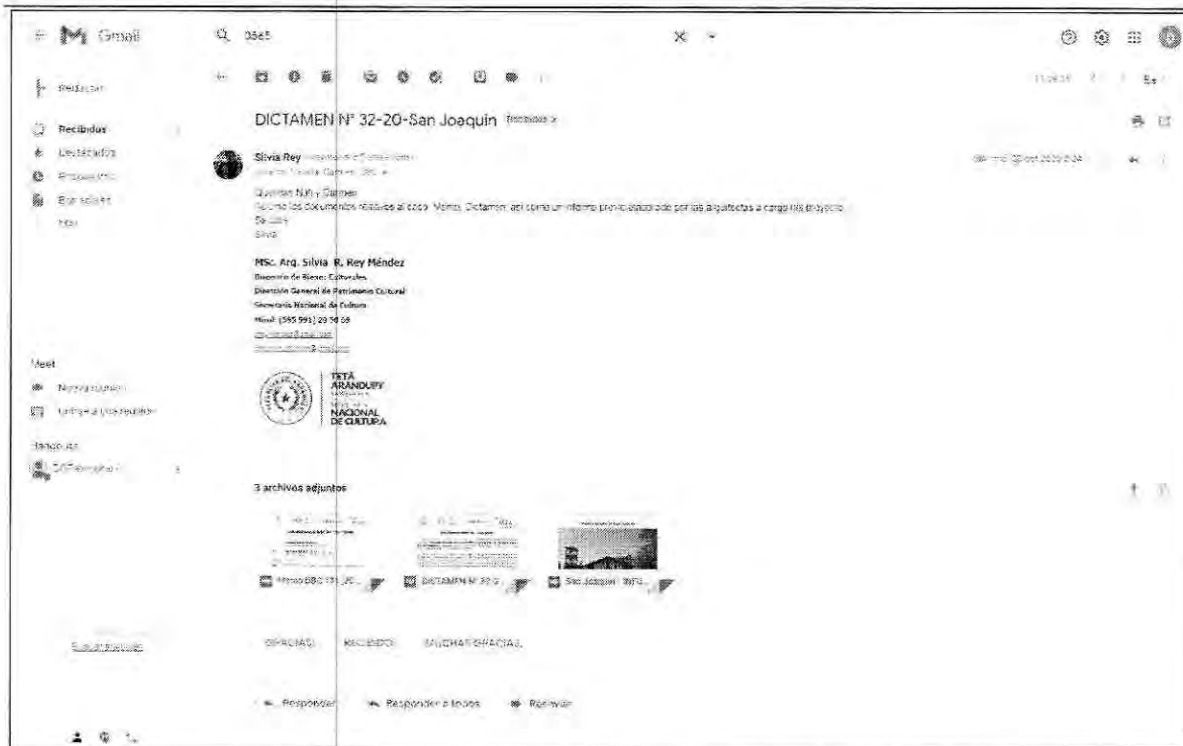
TETÁ  
ARANDUPY  
Sanbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁÍ  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Dirección General de Patrimonio Cultural y de ésta a la Dirección de Bienes Culturales de los anexos que conforman el expediente seleccionado como muestra para la búsqueda y análisis de la Dirección de Auditoría Interna.



de **Silvia Rey** <sreymendez@gmail.com>  
 para DGPatrimonio Cultural SNC <dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com>, Natalia Antola Guggiari <natiantolagu@gmail.com>, Carmen Gutiérrez <carmengpy@gmail.com>, DBC SNC <dbienes culturales@gmail.com>  
 fecha 28 oct 2020 0:24  
 asunto: DICTAMEN N° 32-20-San Joaquin  
 enviado por gmail.com  
 firmado por gmail.com  
 seguridad Cifrado estándar (TLS) [Más información](#)  
 Importante según el criterio de Google.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
 Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

En fecha 28 de octubre a las 00:24hs la Arq. Silvia Rey remite como adjuntos el Memorando DBC N° 131/2020; Dictamen N° 32/2020 e Informe de Intervención de Emergencia – San Joaquín, a los usuarios de correo visualizados.

-Diferencia entre días: 74 (setenta y cuatro) días hábiles desde la remisión de los anexos (16 de julio de 2020) para su estudio y elaboración del memorándum, dictamen e informe de la Arq. Silvia Rey.



En la imagen anterior se visualiza el Protocolo de San Joaquín y Santa Ana que son derivados en fecha 29 de octubre de 2020 a las 22:57hs para la revisión urgente a los funcionarios Clarisse Infran Echauri ([clarisse\\_infran@hotmail.com](mailto:clarisse_infran@hotmail.com)) y Víctor J. Segovia ([investigacionsnc@gmail.com](mailto:investigacionsnc@gmail.com)) acotando el siguiente mensaje: *“Se remite para vuestro análisis, en el campo de competencia de cada uno, parecer y dictamen el protocolo del templo de San Joaquín y Santa Ana. Se ruega dar retorno con URGENCIA”*.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



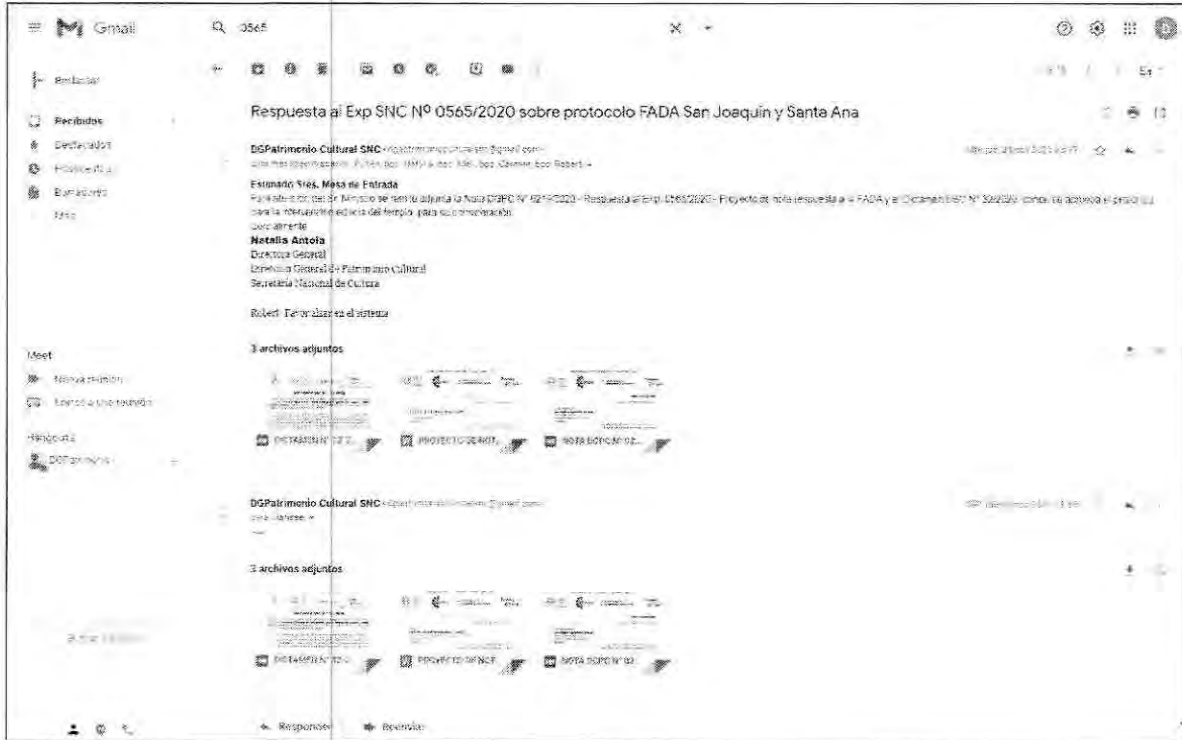


TETÁ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



De: **DGPatrimonio Cultural SNC** <dgpatrimonioculturalsnc@gmail.com>  
 Para: mesadeentradasnc@gmail.com  
 CC: Rubén Capdevila <ruben.capdevila.py@gmail.com>  
 Cc: Natalia Antola Guggiari <natiantolagu@gmail.com>, Meli Barrios <lujanbarrios94@gmail.com>, Carmen Gutiérrez <carmengpy@gmail.com>, Robert Salcedo <robertsalcedo01@gmail.com>  
 Fecha: 29 oct 2020 23:37  
 asunto: Respuesta al Exp SNC N° 0565/2020 sobre protocolo FADA San Joaquín y Santa Ana  
 Enviado por: gmail.com

En misma fecha (29 de octubre de 2020) a las 23:37hs, se remite el correo y sus anexos conteniendo dictamen, nota y proyecto de nota a la mesa de entrada para atención y consideración de la Máxima Autoridad Institucional sobre la aprobación al protocolo para la intervención. La cual por Nota SNC/SG N° 646 de fecha 30 de



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
 Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



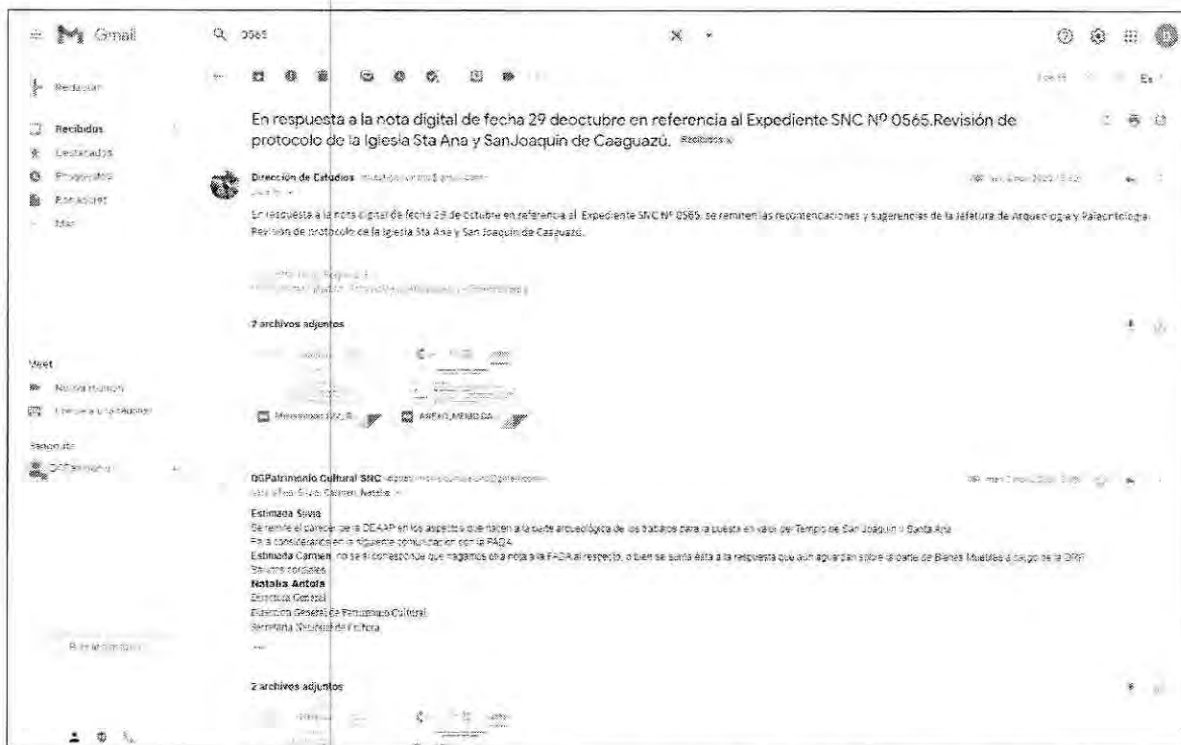
TETÁ ARANDUPY Sambyhya Secretaría NACIONAL DE CULTURA



TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

octubre del 2020 remite el Dictamen a la FADA, dando finalización al expediente 0565/2020.



Respuesta a la nota digital de fecha 29 de octubre en referencia al Expediente SNC N° 0565, se remiten en fecha 02 de noviembre de 2020 a las 15:22hs las recomendaciones y sugerencias de la Jefatura de Arqueología y Paleontología, respecto a la Revisión de protocolo de la Iglesia Santa Ana y San Joaquín de Caaguazú.

-Diferencia entre días: 3 (tres) días hábiles desde el pedido urgente de retorno.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



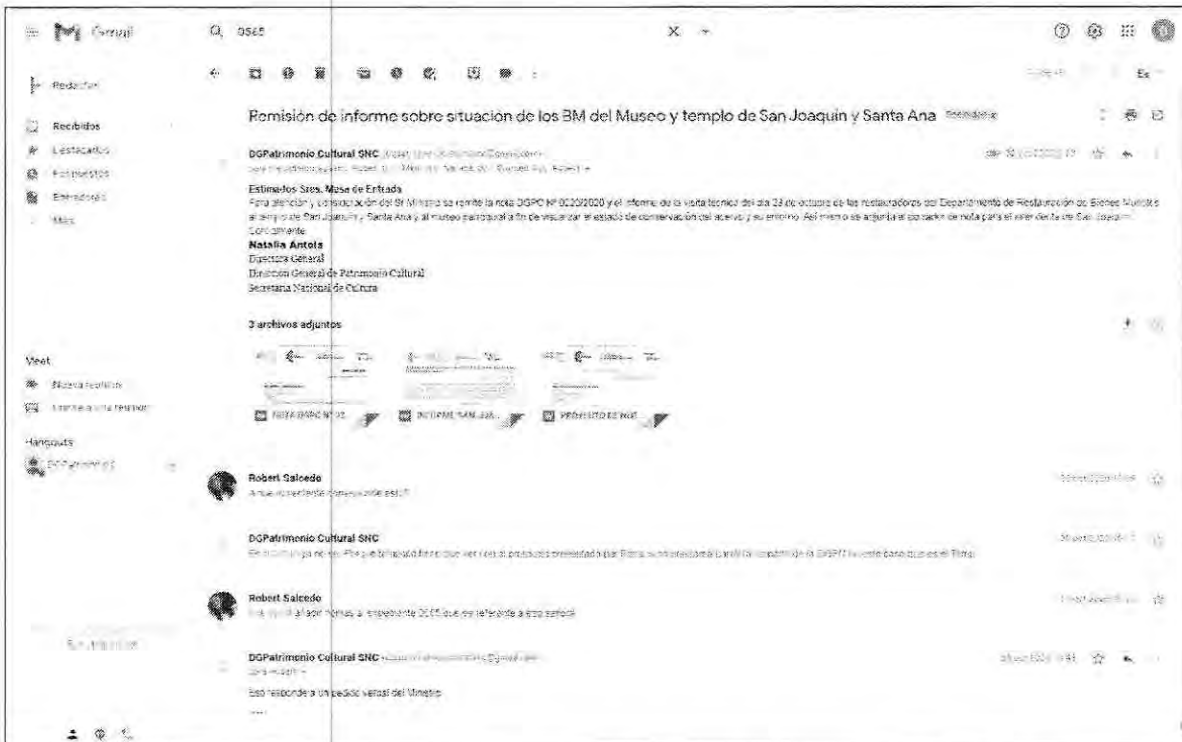


TETĀ  
ARANDUPY  
Sanbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



En fecha 30 de octubre a las 0:53hs, se observa la remisión de informes con relación a la visita de la Sra. María Recalde, Jefa del Departamento de Restauración de Bienes Muebles sobre la situación del Templo San Joaquín y Santa Ana ubicado en el Departamento de Caaguazú, para la remisión a la Máxima Autoridad Institucional.



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)

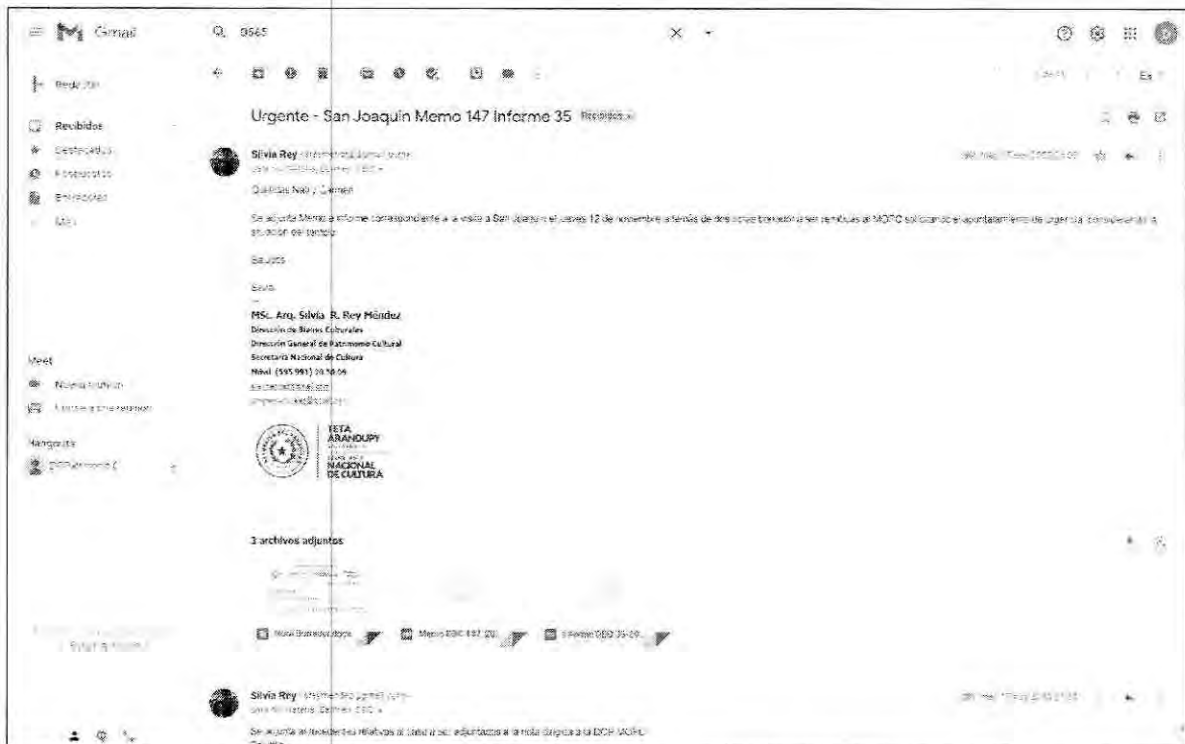


TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



En fecha 17 de noviembre de 2020 a las 21:00hs, se observa el correo de la Arq. Silvia Rey mencionando que: *“Se adjunta Memo e informe correspondiente a la visita a San Joaquín el jueves 12 de noviembre además de dos notas borrador a ser remitidas al MOPC solicitando el apuntalamiento de urgencia, considerando la situación del templo”.*



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ ARANDUPY Sambyhyha Secretaría NACIONAL DE CULTURA



TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



En fecha 19 de noviembre del 2020 a las 1:02hs se remite para atención de la Máxima Autoridad Institucional, la nota DGPC N° 0242/2020 sobre remisión del informe DBC N° 35/2020 de la visita técnica, así como se adjuntan proyecto de nota para MOPC sobre pedido de apuntalamiento y sus dos anexos, también se adjunta el acta DGPC de la reunión del 13 de noviembre, la mesa de entrada al presente es el N° 1657/2020.

Three handwritten signatures in blue ink are visible above a horizontal line. To the right of the signatures is a circular blue stamp of the 'SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA' and 'DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA'.

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)

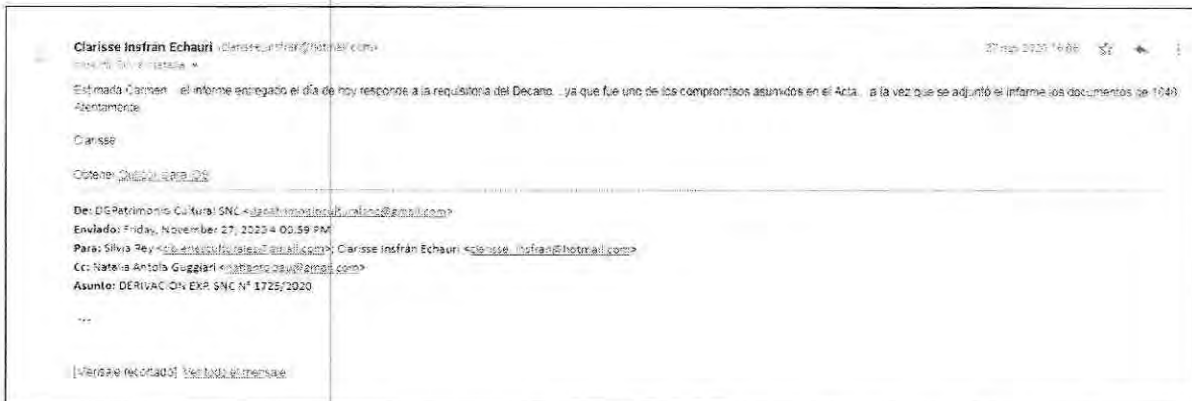


TETÁ ARANDUPY  
Sámbybyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



Creación de un nuevo expediente referente a mismo tema en fecha 27 de noviembre de 2020, puesto que el correo menciona cuanto sigue: "Se deriva el expediente de referencia, ingresado a través del sistema el día de hoy. Se solicita verificar si los documentos remitidos en la fecha por ambas direcciones responden a lo mencionado en este expediente. Si bien Clarisse mencionaba el expediente



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





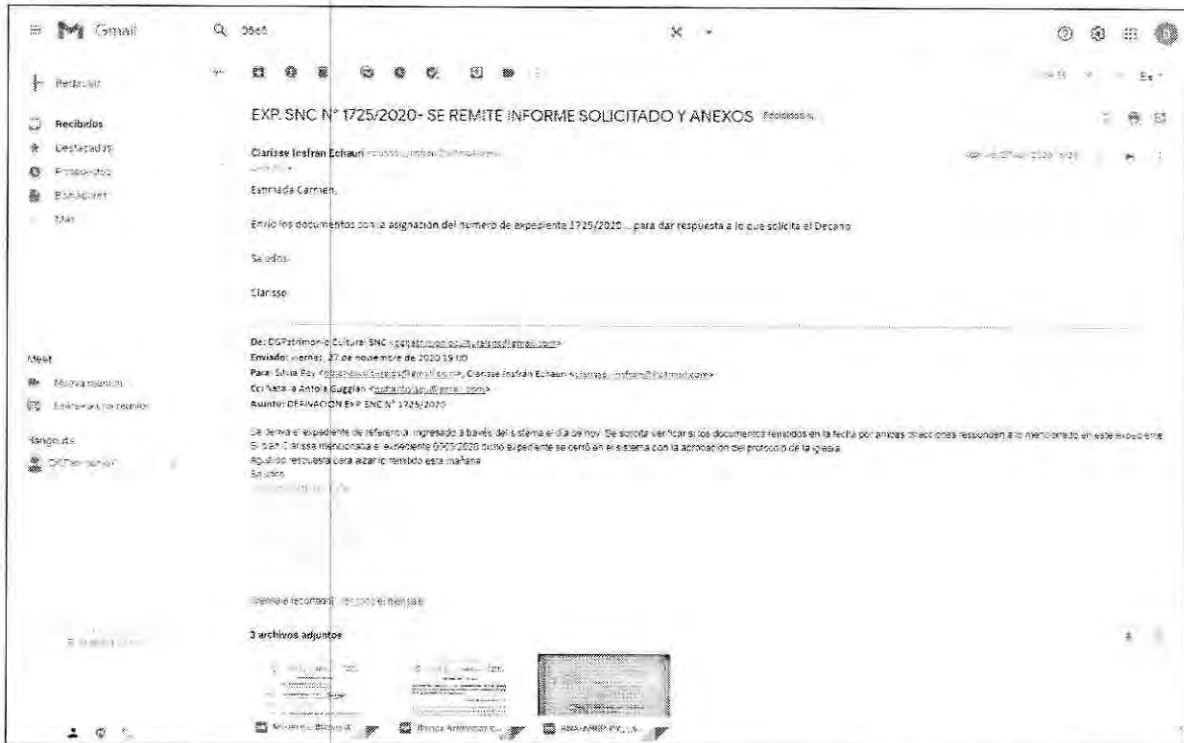
TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhã  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

0565/2020 dicho expediente se cerró en el sistema con la aprobación del protocolo de la iglesia. Aguado respuesta para alzar lo remitido esta mañana.”



Respuesta a pedido de la FADA ingresado por Expediente SNC N° 1725/2020.- con relación a Expediente culminado SNC N° 0565/2020.-

**OBSERVACIÓN N° 3:** Considerando este apartado y sus imágenes de evidencia del correo utilizado como institucional, la gestión realizada no fue óptima para el cumplimiento de los objetivos institucionales, basándose en el pedido urgente de la intervención, requiriendo ésta una evaluación pronta y exhaustiva por lo que se puede deducir que al principio de la creación del expediente tomado como muestra de análisis ha tenido una tardanza no fundamentada.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





TETĀ  
ARANDUPY  
Sĩmbyhyba  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**RECOMENDACIÓN N° 3:** Atención oportuna a todos los Expedientes ingresados al sector, asimismo, aplicar como prioridad expedientes que requieran atención exhaustiva de emergencia con relación a la verificación y aprobación de Protocolos de Intervención proporcionando la mayor celeridad posible a las gestiones y respuestas a los recurrentes en un plazo breve. Se reitera la importancia de contar con el Diseño de procedimientos.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 10.2. EXPEDIENTES DE INTERVENCIÓN.

### 10.2.1. Expedientes seleccionados como muestra.

Durante la auditoría realizada se ha accedido a un pedido de información por el Portal Unificado de Transparencia en que se menciona situaciones que refieren a la anterior administración.

Al respecto, por Nota SNC/DAC N° 018/2021 la Dirección de Anticorrupción remite a la Máxima Autoridad Institucional para su conocimiento y a la Dirección General de Patrimonio Cultural para consideración, la solicitud #39994 realizada por la ciudadana Ana Lluís, de fecha 10 de marzo del presente Ejercicio Fiscal en que solicita *“Notas remitidas y recibidas e informe sobre lo actuado luego del pedido de paro de obras de la Obra de la Universidad Católica en predio de La Providencia, por parte de la Secretaría Nac. De Cultura”*, en que menciona que: *“La obra en construcción en el ex colegio la Providencia, propiedad de la Universidad Católica de Asunción en la (sic) Centro Histórico de Asunción viola toda normativa referente a la preservación del Patrimonio Cultural de Paraguay. Se solicitan los documentos sobre este caso a fin de conocer el avance y las gestiones de la SNC en la defensa del Centro Histórico de Asunción”*.

Por tanto, en base a lo que la Dirección de Auditoría Interna pudo obtener de evidencia hasta la fecha, se observa el desarrollo de acciones en la tabla siguiente según fechas.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

| COLEGIO DE LA PROVIDENCIA – UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ASUNCIÓN |   |                     |          |   |
|--|---|---------------------|----------|---|
| Fecha  | Documento / Referencia  | Origen / Recurrente | Destino  | Observación   |
| 18/05/2020   | Nota 272/2020   | UCA                 | MAI-SNC  | A consideración: Estudio y aprobación del Proyecto de Edificación, conservación y ampliación de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas a ser desarrollado dentro del predio del actual Colegio de La Providencia – UCA, que ha sido desarrollado teniendo en consideración las normativas vigentes, en el marco de la Ley N° 5621/16 y demás normativas concordantes.  |
| 10/06/2020   | Dictamen DBC N° 21/20   | DBC-DGPC            | DGPC-SNC | Observaciones a la documentación presentada por la UCA, mencionando que atendiendo la condición patrimonial se requiere documentaciones técnicas del proyecto para la evaluación y autorización correspondientes al caso.   |
| 22/06/20   | Nota DGPC/0128/20   | DGPC-SNC            | MAI-SNC  | Menciona la ausencia de documentación técnica del proyecto (planos, proceso de análisis de edificio, memoria, cronograma, etc) con la remisión del Dictamen DBC N° 21/20  |
| 30/06/20   | Nota SNC/SG N° 371/2020   | MAI-SNC             | UCA      | Remisión de Dictamen N° 21/2020 en el cual “no se autoriza trabajos en el sitio de obras, a raíz de la falta de documentaciones que deberán formar parte del Protocolo de Intervención” en respuesta a la Nota 272/2020 de la UCA.  |
| 10/08/2020   | Informe DBC N° 34/2020 - Reunión con representantes de la SNC, Dirección de Desarrollo Urbano de la MCA.  | DBC-DGPC            | DGPC-SNC | Para informar de la situación en que se constató que la autorización municipal emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Asunción carecía del dictamen de la dependencia asesora especializada en patrimonio.  |
| 13/08/2020   | Informe DBC N° 34/2020 - Segunda reunión con representantes de la SNC, MCA y representantes de la UCA junto con la Arq. Mirna Zárate, profesional a cargo del proyecto. | DBC-DGPC            | DGPC-SNC | En ambas reuniones se aclara respecto a los aspectos y requisitos necesarios exigidos por la SNC para la autorización de intervenciones en sitios de carácter patrimonial. Los representantes de la UCA expusieron sobre el proyecto, el cual, dada sus características formales no es factible desde el punto de vista de la protección del patrimonio cultural. Y se dieron las orientaciones para reencausar el proyecto. Hasta noviembre los representantes no han presentado ante la SNC los requisitos exigidos. En cuanto a la autorización municipal, cabe recalcar que la misma está en la obligación de proteger su patrimonio como lo establece la Ley Orgánica Municipal. |
| 14/08/20   | Nota 444/2020*  | UCA                 | DGPC-SNC | Solicitud de colaboración para intervención preliminar. La nota dirigida a la Arq. Natalia Antola, se da ingreso por mesa de entrada N° 1105.   |
| 14/08/20   | Expediente SNC 1105/2020  | UCA                 | MAI-SNC  | Solicitud de acompañamiento para la realización de un estudio preliminar arqueológico del lugar.<br>*La nota de origen va dirigida a la DGPC.   |
| 21/08/20   | Memorándum DGPC/DEAAP/*   | DEAAP-DGPC          | DGPC-SNC | Respuesta a solicitud de acompañamiento para la realización de un estudio preliminar arqueológico del lugar.  |



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



|            |  |                                  |  |  |
|------------|--|----------------------------------|--|--|
| 21/08/20   | Nota DGPC/0172/2020  | DGPC-SNC                         | MAI-SNC  | Respuesta a solicitud de acompañamiento del Exp. SNC N° 1105/2020.   |
| 28/08/20   | Nota 459/2020*   | UCA                              | MAI-SNC  | Referente a Nota SNC N° 371/2020 y reunión por medios telemáticos (ZOOM) mantenida y coordinada el día 13/08/2020 con representantes de la SNC.  |
| 01/09/20   | Expediente SNC 1174  | UCA                              | MAI-SNC  | Refiere a la Nota SNC/SG N° 371/2020 de fecha 30/06/2020 y la reunión vía ZOOM mantenido el 13/08/2020 con la Arq. Natalia Antola.   |
| 08/10/2020 | Memorando DBC-AT/010/2020  | ASESORÍA TÉCNICA DE LA DBC - DBC | DBC-DGPC   | Sobre visita al sitio de obras en que fue amablemente recibido, empero comunicado que para el ingreso deberá solicitar vía nota del Sr. Ministro de Cultura, al Rector Dr. Presbítero Narciso Velázquez. Además, al realizar consultas sobre autorizaciones para el avance de obras, se le manifestó que todas las consultas serán evacuadas a través de notas oficiales de la Institución. Dejando copia del Dictamen DBC N° 21/2020 (remitido por Nota SNC/SG N° 371/2020 de 30/06/2020) – Recomienda remitir a la DGAI para aplicar el régimen de sanciones en función a que las obras avanzan sin autorización.  |
| 05/11/20   | Acta de intervención por infracción a la Legislación Cultural N° 001 | DBC-DGPC                         | DGPC-SNC   | Menciona el avance de la obra en el predio y siendo intervenido con la construcción de una estructura de hormigón armado que altera las condiciones del sitio. Y los datos de la denunciada, Arq. Mirna Zárate.  |
| 05/11/20   | Notificación DGPC/001/2020   | DGPC-SNC                         | UCA  | Manifiesta que la intervención en el inmueble propiedad de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, se encuentra en infracción a los artículos 21 y 22 de la Ley N° 5.621/16 "De Protección al Patrimonio Cultural"  |
| 5/11/2020  | Notificación DGPC/002/2020   | DGPC-SNC                         | Arq. Mirna Zárate (Profesional responsable de la obra) | Manifiesta que la intervención en el inmueble propiedad de la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción, se encuentra en infracción a los artículos 21 y 22 de la Ley N° 5.621/16 "De Protección al Patrimonio Cultural"  |
| 05/11/2020 | Informe DBC N° 34/2020   | DBC-DGPC                         | DGPC-SNC   | Tras la constitución en el sitio del actual Colegio de La Providencia – Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" y verificado que se lleva adelante una intervención sin autorización de la SNC se emitieron notificaciones por parte de la DGPC a nombre de la Arq. Mirna Zárate, profesional responsable de la obra, la cual no pudo ser entregada debido a que en el sitio de obra se negaron a recibir la nota, solicitando que la misma sea presentada en mesa de entrada del Rectorado de la UCA, donde igualmente denegaron la recepción. La Dirección constató que la autorización municipal emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Asunción carecía del dictamen de la dependencia asesora especializada en patrimonio. |
| 09/11/20   | Memorando DBC N° 139/2020  | DBC-DGPC                         | DGPC-SNC   | Recomienda con urgencia derivar el expediente a la Dirección General de Asesoría Jurídica y solicitar el paro de obra, además remite el Informe DBC N° 34/2020.  |





|            |                            |          |                     |   |
|------------|----------------------------|----------|---------------------|---|
| 11/11/2020 | Dictamen DBC N° 35/2020    | DBC-DGPC | DGPC-SNC            | El inmueble correspondiente fue declarado Bien Cultural por la SNC según Resolución N° 11/2011 a solicitud del entonces Rector de la UCA, Pbro. Michel Gibaud.<br>Protegido según Resolución N° 23/06 "Por el cual se declara bien cultural de la República (...)", asimismo, el edificio se encuentra incluido en el "Registro de Edificios, Conjuntos Arquitectónicos, Áreas y Sitios de Interés de la ciudad de Asunción" como valor Arquitectónico y por tanto su protección se enmarca en las condiciones de protección de la Ordenanza JMA N° 28/96 de la MCA. Y que de modo a proceder al estudio y aprobación se deberá presentar el protocolo de intervención según todos los requerimientos exigidos. Y que por lo expuesto, la DBC se ve imposibilitada de conceder la aprobación correspondiente. |
| 11/11/2020 | Memorando DBC N° 141/2020  | DBC-DGPC | DGPC-SNC            | Remisión del dictamen anterior con el parecer técnico, acotando que se plantea la construcción de un edificio en altura para albergar a la facultad de Filosofía de la UCA y que al respecto se considera importante contar con la opinión técnica de la Dirección de Estudios, Arqueología, Antropología y Paleontología.  |
| 13/11/2020 | Nota DGPC/0232/2020        | UCA      | DGPC-SNC            | Recomendaciones y parecer de la Dirección de Bienes Culturales y la Dirección de Estudios, Arqueología Antropología y Paleontología referente a Expedientes SNC N° 1174 y 1105 sobre proyecto de restauración del Bloque Histórico y pedido de colaboración para realizar intervención preliminar.  |
| 20/11/2020 | Dictamen DGAJ N° 179/2020  | DGAJ-SNC | -                   | Referente a Memorando DGPC N° 0308/2020 por el cual solicita a la DGAJ gestión de inmediato paro de obras en la UCA.<br>Dictaminando dar curso favorable al pedido de paro de obras de conformidad al Decreto N° 7837/2017 para disponer "medidas de urgencia o preventivas"  |
| 25/11/2020 | Resolución SNC N° 559/2020 | MAI-SNC  | -                   | "Por la cual se dispone; el paro de las Obras en el Colegio La Providencia – Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" que afectan el inmueble que abarca las cuentas corrientes catastrales Nros. 11-003-02/03/05, pertenecientes al Centro Histórico, ambiental, paisajístico y arqueológico"  |
| 10/03/21   | Nota SNC/DAC N° 018/2021   | DAC-SNC  | MAI-SNC<br>DGPC-SNC | Comunicación de solicitud N° 39.994 realizada pr la ciudadana Ana Lluis.  |
| 15/03/21   | Memorando DGPC/0082/2021   | DGPC-SNC | DAC-SNC             | Remisión de historial de notas remitidas e informe sobre lo actuado luego del pedido de paro de la obra de la UCA, conteniendo las documentaciones durante el proceso y no posterior al paro de obra.   |

**OBSERVACIÓN N° 4:** Según lo recabado, no se visualiza notas remitidas e informes sobre lo actuado posterior al citado pedido de paro de obra en el predio del colegio de La Providencia – Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

RESUELVE:

1.- APROBAR LOS SIGUIENTES FORMULARIOS:

**FORMULARIO Nro. 1** Requisitos para habilitar y registrar el Museo, declarar como Patrimonio Cultural su acervo y/o edificio y la posterior Declaración de Patrimonio Histórico y Cultural Nacional (Congreso de la Nación).

**FORMULARIO Nro. 2** Requisitos para la Declaración de Patrimonio Cultural de la República de los Bienes Culturales Inmuebles

**FORMULARIO Nro. 3** Requisitos para aprobación de intervenciones en edificios, monumentos u otros de valor cultural patrimonial.

Procedimiento para la presentación, supervisión e informe final de los requisitos para intervención de inmuebles del Patrimonio Cultural

**FORMULARIO Nro. 4** Requisitos para la autorización de salida al exterior de bienes culturales

**FORMULARIO Nro.5** Requisitos para Declaración de Patrimonio Cultural de la República del Paraguay de los Bienes Culturales Muebles



DIRECCION GENERAL DE  
PATRIMONIO CULTURAL



Secretaría Nacional  
Presidencia de la República

..

RESOLUCION Nro. 14/12

POR EL CUAL SE APRUEBA LOS FORMULARIOS  
1,2,3,4,5 y 6 DE LA DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL  
DEPENDIENDE DE LA SECRETARIA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 14 de setiembre de 2012

**FORMULARIO Nro. 6** Requisitos para la aprobación de intervenciones en restauración y conservación de Bienes Muebles del Patrimonio Cultural

2.- COMUNICAR y archivar

GLORIA MUÑOZ YEGROS  
Directora General  
DIRECCION GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL









ingresada por la Mesa de Entrada Institucional para la gestión documental indicada.

**RECOMENDACIÓN N° 5:** Actualizar resoluciones que aprueban formularios, requisitos, guías y/o procedimientos para las gestiones institucionales con sus debidos anexos.

**10.2.3. Protocolos de Intervención de la Dirección de Bienes Culturales dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural.**

Durante el trascurso de la Auditoria de Gestión a la Dirección General de Patrimonio Cultural se ha solicitado in situ; por correo electrónico y vía telefónica en reiteradas oportunidades informaciones sobre el movimiento interno realizado por un expediente pedido de aprobación de protocolos de intervención para evaluar los tiempos desde el ingreso hasta la aprobación final. Al respecto se puede observar en el siguiente detalle algunos expedientes tomados como muestra realizando una observación en cuanto a la situación de los mismos:

| N° | FECHA DE INGRESO A MESA DE LA DGPC | FECHA DE INGRESO A LA DBC | PROCEDENCIA   | OBSERVACIÓN  |
|----|------------------------------------|---------------------------|---|--|
| 1  |                                    | 5/3/2020                  | CASA MODIGA - MARMON S.A.                                       | Los Expedientes fueron tomados como muestra y conforme al relevamiento realizado por el Equipo Auditor de la AI, se pudo constatar que—no cuentan con Dictamen, dentro del periodo auditado. Además, no poseen un ordenamiento que permita la ágil adquisición de datos como: el circuito realizado por cada documento, los tiempos en cuestiones de derivaciones y evaluaciones y los responsables. |
| 2  |                                    | 12/3/2020                 | REVITALIZACION Y PUESTA EN VALOR CENTRO HIST. SAN IGNACIO GUAZU |  |
| 3  |                                    | 23/7/2020                 | MUSEO MUNICIPAL - SAN COSME Y DAMIAN                            |  |
| 4  | *                                  | 2/11/2020                 | ILUMINACION MISION JESUITICA SAN COSME Y SAN DAMIAN             |  |
| 5  |                                    | 26/11/2020                | IGLESIA FRANCISCANA SAN BLAS DE ITA                             |  |
| 6  |                                    | 25/11/2020                | LIBRERÍA CATOLICA- ARZOBISPADO DE ASUNCION                      |  |
| 7  |                                    | 13/11/2020                | PROYECTO EJECUTIVO - PUESTA EN VALOR FUERTE BORBÓN              |  |
| 8  |                                    | 5/11/2020                 | INTERVENCION CINE VICTORIA (2° FASE)                            |  |

\*Las fechas de ingreso a Mesa de Entrada de la Dirección General de Patrimonio Cultural no fueron proveídas.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**OBSERVACIÓN N° 6:** La demora producida en el proceso al no dar cumplimiento en tiempo considerable a los grupos de interés en este caso externos a las solicitudes planteadas.

**RECOMENDACIÓN N° 6:** La tardanza en responder a una solicitud afecta a la imagen Institucional, por lo cual es primordial establecer acciones para reducir o mitigar la ocurrencia de tal situación, en este caso, se encuentra la materialización del riesgo “demora” y se debe contar con un plan o políticas de administración de riesgos al respecto.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 10.3. AUDITORÍAS REALIZADAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En los archivos de la Dirección de Auditoría Interna se encuentran informes de la Contraloría General de la República realizado en el marco de las siguientes Resoluciones:

1. Resolución CGR N° 643/2018 » Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI).
2. Resolución CGR N° 626/2019 » Actividad de control practicada por la Contraloría General de la Republica en cumplimiento a dicha Resolución.
3. Resolución CGR N° 417/2020 » Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI), con alcance al Ejercicio Fiscal 2020.

**Referente Punto N° 1:** Resolución CGR N° 643/2018. Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI). La fiscalización abarcó el periodo comprendido desde marzo 2016 a setiembre 2018.

| PEDIDOS DE LA CGR                                | FECHA      | REFERENCIA  | RESPUESTA DE LA SNC   |
|--|------------|---|---|
| MEMORANDUM CGR N° 004                            | 01/11/2018 | El Equipo Auditor de la CGR solicita documentos e informes.   | MEMORANDUM DGPC/0231/2018. La DGPC remite documentos e informes requeridos de fecha 07/11/2018. |
| (*) NOTA CGR N° 3686. Resolución CGR N° 643/2018 | 11/08/2020 | La CGR remite la comunicación de observaciones para descargo. | Nota SNC N° 508/2020 – Consolidado de descargos de fecha 18/08/2020.                            |

(\*) En fecha 12 de agosto de 2020, el Ente de Control presenta la Nota CGR N° 3686 de fecha 11 de agosto de 2020, mediante la cual remite la comunicación de observaciones para descargo. (Resolución CGR N° 643/2018).

| REQUERIMIENTOS DE LA CGR.   | RESPUESTAS DE LA DGPC – SNC.   | (*) COMUNICACIÓN DE OBSERVACIONES P/ DESCARGO.                                      |
|---|--|---|
| Informar si la SNC realizó verificaciones de la situación del sitio histórico Fuerte Borbón, localizado en el Distrito de Fuerte Olimpo, Departamento de Alto Paraguay entre los años 2016 a octubre de 2018. | No se han realizado verificaciones in situ en el periodo de tiempo mencionado. | A la fecha no se ha recibido ninguna contestación a lo solicitado.                  |
| Informar si la SNC realizó intervenciones en el sitio histórico Fuerte Borbón entre los años 2016 a octubre 2018.   | La SNC no ha realizado intervenciones en el sitio Fuerte Borbón.               | A la fecha no se ha recibido ninguna documentación en contestación a lo solicitado. |



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
snc.auditoria@gmail.com / selerem45@gmail.com



TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**OBSERVACIÓN N° 7:** Durante el periodo auditado se observa el Memorandum CGR N° 004 de fecha 01/11/2018 mediante el cual el Equipo Auditor de la CGR solicita documentos e informes que fueron respondidos por el Memorando DGPC/0231/2018. En el documento mediante el cual se da respuesta se visualiza dos ítems que no fueron respondidos y que—mediante nueva solicitud por Nota CGR N° 3686/2020 se requiere que tales ítems sean respondidos. Desde el primer pedido se tardó dos años, siete meses y doce días. Cabe destacar que se dio respuesta al último pedido mediante Nota SNC/SG N° 508/2020 de fecha 18 de agosto de 2020.

**RECOMENDACIÓN N° 7:** La responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones conlleva el compromiso de cada servidor público de desempeñarse con diligencia y seriedad con las tareas inherentes a la misión del cargo y considerando que la administración anterior no demostró tal compromiso se sugiere a la nueva administración obtener mejores resultados evitando las demoras, garantizando la mejora continua.

**Referente Punto N° 2:** Resolución CGR N° 626/2019, actividad de control practicada por la Contraloría General de la Republica. Con relación a la mencionada actividad de Control la CGR mediante el Informe Final remitido por Nota CGR N° 4028/2020 señalan que en base al análisis realizado la Institución debe elaborar y poner en marcha un Plan de mejoramiento Institucional que fue presentado al Ente de Control por Nota SNC/SG N° 579/2020 de fecha 28 de septiembre de 2020.

**Referente Punto N° 3:** Resolución CGR N° 417/2020. Fiscalizaciones Especiales Inmediatas (FEI), con alcance al Ejercicio Fiscal 2020. Se ha dado respuesta mediante Nota SNC/SG N° 740/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



#### 10.4. PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL.

##### **Plan 1 - Plan de Mejoramiento Institucional – Resolución CGR N° 449/2015.**

Plan de Mejoramiento en el marco de la Resolución CGR N° 449/15 “Por la cual se dispone la realización de un examen especial a la Secretaría Nacional de Cultura, a fin de verificar la gestión en el manejo, la protección y conservación del Patrimonio Paleontológico del Paraguay” y su informe final - marzo 2017.

**Observaciones al PMI:** El Plan de Mejoramiento Institucional fue aprobado el 23 de abril de 2018 y a la fecha de estudio no posee ninguna evidencia de avance.

##### **Plan 2 - Plan de Mejoramiento Institucional – Resolución CGR N° 626/19 #64.**

Plan de Mejoramiento en el marco de la Resolución CGR N° 626/19 (artículo 1°, #64) Auditoría de cumplimiento a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC), y su informe final - agosto 2020.

**Observaciones al PMI:** El Plan de Mejoramiento Institucional fue aprobado el 24 de setiembre de 2020. A la fecha del periodo auditado no se posee ninguna evidencia de avance de acciones con plazos de ejecución establecidos por la DGPC y fenecidos a diciembre/2020.

**OBSERVACIÓN N° 8:** Para los indicadores de cumplimiento se debe tener en cuenta los plazos en las ejecuciones y las evidencias de los avances deben ser remitidas a la DAI para su revisión y aprobación haciendo referencia al Plan de Mejoramiento Institucional y a la acción de mejora que esta avala. Además, deben ser levantadas al SIAGPE, pues estos avances son medidos paralelamente por medio del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y actualmente la Dirección General de Patrimonio Cultural posee Planes de Mejoramiento en estado de ejecución sin ninguna evidencia, la primera y ya con plazos caducados, resultante de la Resolución CGR N° 449/2015 “Por la cual se dispone la realización de un Examen Especial a la Secretaría Nacional de Cultura,





TETĀ  
ARĀNDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

a fin de verificar la gestión en el manejo, la protección y conservación del Patrimonio Paleontológico del Paraguay” y; la segunda, con algunas de las acciones con plazos prontos a fenecer, y sin remisión de ninguna evidencia a la fecha, resultante de la Resolución CGR N° 626/19 (artículo 1°, #64) Auditoría de cumplimiento a la Secretaría Nacional de Cultura (SNC).

Se reitera que ambos planes de mejoramiento se encuentran en estado de ejecución y sin evidencias que demuestren las gestiones realizadas en pos de la mejora por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural hasta diciembre 2020.

Los hallazgos y acciones de mejora con relación al Plan 1 ya se encuentran en el Informe D.A.I. N° 03/2021 de seguimiento realizado en el presente ejercicio fiscal, y en anteriores del ejercicio fiscal pasado.

Los hallazgos, acciones de mejora e indicadores de cumplimiento del Plan 2 serán integrados con el siguiente informe de seguimiento.

**RECOMENDACIÓN N° 8:** Las acciones de mejora e indicador de cumplimiento planteados en los PMI manifiestan la responsabilidad y compromiso de las dependencias de la SNC, toda gestión realizada para llevar a cabo el indicador de cumplimiento deben ser considerados como evidencias para la mejora continua a efectos de evitar incurrir en irregularidades, estas evidencias deben ser verificadas por la AI hasta el cumplimiento en su totalidad a fin de obtener un avance del 100% en los Planes de Mejoramiento Institucional.

Todo lo anterior establece el involucramiento de las áreas responsables directas y la asistencia de las áreas cogestoras, las cuales no se ha obtenido en esta Dirección de Auditoría Interna para evaluación de los avances efectivos de las actividades.





TETĀ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

La actual administración de la Dirección General de Patrimonio Cultural debe velar por el cumplimiento estricto de los compromisos fijados en pos de la mejora continua.

#### 10.4.1. Sobre evidencias de avances - Sistema Informático Ñanduti.

El Patrimonio Cultural del Paraguay se encuentra constituido por los Bienes Muebles e Inmuebles, Materiales e Inmateriales, Ambientales y Construidos, Seglares o Eclesiásticos, Públicos o Privados, en cuanto resulten relevantes para la cultura. La Ley N° 5.621/2016 “De Protección del Patrimonio Cultural” establece en su artículo 38 la creación del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural que tiene por objeto la inscripción de Bienes Patrimoniales Nacionales, con este objetivo, ha sido desarrollado un sistema para el registro del patrimonio cultural del Paraguay construido de manera interinstitucional entre la SNC y la Secretaría Nacional de Tecnología de la Información y Comunicación, actualmente Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC).

*En diciembre de 2019 entró en funcionamiento el Sistema de Registro de Bienes del Patrimonio Cultural Nacional Ñanduti, que es una plataforma online para el registro de los bienes culturales de la nación.*

*Hasta la fecha 05 de noviembre de 2020 cuenta con 414<sup>2</sup> registros confirmados.*

*Los bienes patrimoniales cargados en el sistema se clasifican en las siguientes categorías:*

- *Patrimonio Cultural Mueble: 236 registros.*
- *Patrimonio Cultural Inmueble: 173 registros.*
- *Patrimonio Cultural Inmaterial: 1 registro.*

<sup>2</sup> Cuantificación mencionada en la fuente de verificación.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sámbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**Fuente de verificación:** <http://www.cultura.gov.py/2020/11/la-snc-recuerda-que-el-sistema-nanduti-para-el-registro-de-bienes-patrimoniales-se-encuentra-activo/>

La Contraloría General de la República en su Informe Final Nota CGR N° 4.028 de fecha 28 de agosto de 2020 referente a la Resolución CGR N° 626/2019 menciona dentro de sus recomendaciones *“La Secretaria Nacional de Cultura deberá agilizar los trabajos de inventario y catálogo del acervo de todos los Museos Culturales Nacionales (de carácter público) y cargarlos en el Sistema Informático Ñandutí, guardando una copia de seguridad del mismo, de modo a culminar esta tarea en la brevedad posible. Al respecto deberá gestionar recursos (humanos, físicos, tecnológicos, financieros) para ejecutar dichos trabajos. Asimismo, deberá coordinar con los propietarios de museos y colecciones privadas, la presentación del inventario y catálogo de los bienes que los mismos posean en su haber (en carácter de declaración jurada), de manera a ejecutar acciones tendientes a la elaboración del Inventario General de todos los bienes culturales del país, y a su vez cargarlos en el Sistema Informático Ñandutí”*.

Ante las recomendaciones se ha hecho un seguimiento al cumplimiento de las mismas, en ese sentido, mediante entrevista con la Arq. Clarisse Insfrán se ha obtenido respuestas conforme a las siguientes preguntas.

**1. ¿Existe una Resolución Interna por la cual se aprueba la utilización del Sistema Informático Ñandutí?**

**R:** La misma menciona que no existe Resolución Interna al respecto.

**OBSERVACIÓN N° 9:** La SNC no cuenta con acto administrativo que apruebe la utilización del sistema ñanduti.







TETÁ  
ARANDUPY  
Sambyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**RECOMENDACIÓN N° 9:** La Ley N° 5.621/2016 “De Protección del Patrimonio Cultural” establece en su artículo 38 la creación del Registro de Bienes del Patrimonio Cultural y si bien en ese contexto se ha desarrollado el Sistema de registro con apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación – MITIC, es primordial representar con la aprobación de la Administración a efectos de contar con el medio formal, que es el Acto Administrativo - Resolución de la MAI, por lo cual es fundamental realizar la gestión ante las dependencias involucradas por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural a efectos de oficializar su uso en la Institución.

2. A la fecha ¿qué avance se tiene con relación a los bienes patrimoniales cargados en el Sistema Informático Ñandutí?

**R:** Al respecto, la Arq. Clarisse Insfrán ha facilitado al Equipo Auditor el registro que arroja el Sistema Informático Ñandutí a la fecha 10/03/2021. En el siguiente detalle se observa los bienes patrimoniales cargados y se clasifican en las siguientes categorías:

- Patrimonio Cultural Mueble: 361 registros.
- Patrimonio Cultural Inmueble: 214 registros.
- Patrimonio Cultural Inmaterial: 1 registro.

3. ¿Cuentan con una copia de seguridad de los datos cargados en el Sistema Informático Ñandutí?

**R:** No se cuenta.

**OBSERVACIÓN N° 10:** Se envía como evidencia por correo electrónico el Memorando 043 de fecha 07 de octubre de 2020, por la que el Director del Archivo

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Nacional de Asunción, Sr. Vicente A. Arrúa Avalos remite borrador de Proyecto de Cooperación Corea, con el fin de establecer un centro de datos en el marco del "Programa de asociación coreana para el desarrollo autosostenido basado en la cultura (KPSC)" y fortalecer el acceso a través de medios digitales a contenidos culturales (documentos de archivo, libros y catálogos de patrimonio).

Si bien se presenta como evidencia el Memorando mencionado precedentemente, no existe demostración de un seguimiento al respecto. La gestión para contar con una copia de seguridad de los datos cargados en el Sistema Informático Ñandutí debía ser acompañada por la Dirección General a cargo de la Administración anterior sujeto de auditoría, en ese sentido, no se encuentra ni fue proveída evidencia sobre el punto.

**RECOMENDACIÓN N° 10:** La Administración actual de la DGPC debe tomar los recaudos correspondientes a efectos de poder contar con una copia de seguridad de los datos cargados en el Sistema Informático Ñanduti.

4. ¿Qué gestiones realizaron con propietarios de museos y coleccionistas privados, para la presentación del inventario o catalogación de los Bienes que se encuentran bajo su salvaguardia?

R. Primero se debería reglamentar, socializar lo que dispone la Ley de Patrimonio en su Art 32.

**OBSERVACIÓN N° 11:** Con relación a las gestiones con propietarios de museos y coleccionistas privados la SNC tiene la misión de impulsar las políticas culturales; proteger el patrimonio cultural material e inmaterial, por lo cual, tiene como compromiso buscar los mecanismos adecuados a efectos de contar con un Inventario General de todos los bienes culturales del país. Al respecto, se



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sãmbyhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

encuentra como debilidad de la Dirección General de Patrimonio Cultural que se encontraba bajo la Dirección General de la Arq. Natalia Antola Guggiari la falta de gestión para poder llegar a los propietarios de museos y coleccionistas privados socializando lo que establece la Ley y a efectos de acompañar el proceso para la obtención de un inventario general oportuno en cumplimiento de lo establecido en artículo 38 de la Ley N° 5.621/2016 “De Protección del Patrimonio Cultural”.

**RECOMENDACIÓN N° 11** Es importante la gestión urgente por parte de la nueva administración bajo la Dirección General de la Arq. Ángela Fatecha tomar los recaudos necesarios para poder cumplir con lo establecido en la Ley N° 5.621/2016.

#### 10.4.2. Acciones desarrolladas con relación a la reglamentación de la Ley N° 5.621/16 “De Protección al Patrimonio Cultural”

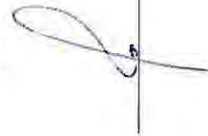
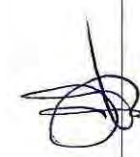
Con relación a la Reglamentación de la Ley se observa que no se concluyó la totalidad de los Artículos de la misma y al respecto la Contraloría General de la República en su Informe final deja como recomendación realizar una gestión más efectiva en la protección del patrimonio cultural del país.

Existe un Plan de mejoramiento en marcha y en base al seguimiento realizado por el Equipo Auditor de la AI se detalla la situación encontrada de cada acción de mejoramiento con relación a los compromisos asumidos específicamente por la Dirección General de Patrimonio Cultural en su administración anterior.





| OBSERVACIÓN CGR  | RECOMENDACIONE DE LA AUDITORIA  | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO   | RESPONSA BLE DE IMPLEMENTAR LA MEJORA  | PLAZO O FECHA LIMITE DE EJECUCIÓN | CUMPL E | NO CUMPL E | % DE AVANCE | OBSERVACIONES   |
|--|---|--|--|-----------------------------------|---------|------------|-------------|---|
| Nº 1: La SNC no concluyó la reglamentación de la Ley Nº 5.621/16 "De Protección al Patrimonio Cultural". | La SNC deberá concluir la reglamentación de todos los artículos de la Ley Nº 5.621/16 "De Protección al Patrimonio Cultural" (a excepción de los artículos 32, 38, 39 y 42), de manera a realizar una gestión más efectiva en la protección del patrimonio cultural del país. | 1. Reunión de trabajo con la Dirección General de Patrimonio Cultural para elaborar un proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 5.621/2016, en atención a lo establecido en la CN Art. 238 inc. 3º | Dirección General de Asesoría Jurídica | 30 de noviembre 2020              | X       | -          | 30%         | Si bien se observan las actas de reuniones en los cuales se trata como orden del día la Reglamentación de ciertos artículos de la Ley Nº 5621/2016 de Protección del Patrimonio Cultural, no se registra evidencias de borradores de la elaboración de un Decreto Reglamentario. Así como se constata que en dichas reuniones no se presentó ningún representante de la Dirección General de Patrimonio Cultural. |
|  |   | 2. Elaboración de un borrador de Decreto Reglamentario.  |  | 31 de marzo 2020                  | -       | X          | 0%          |   |
|  |   | 3. Socialización de los alcances de la Ley Nº 5.621/2016 con los diversos actores involucrados.  |  | 30 de junio 2021                  | -       | X          | 0%          |   |




| OBSERVACIÓN CGR   | RECOMENDACIONE DE LA AUDITORIA  | ACCIÓN DE MEJORAMIENTO  | RESPONSA BLE DE IMPLEMENTAR LA MEJORA  | PLAZO O FECHA LÍMITE DE EJECUCIÓN | CUMPL E | NO CUMPL E | % DE AVANCE | OBSERVACIONES  |
|---|---|---|--|-----------------------------------|---------|------------|-------------|--|
| Nº 2: La SNC no ha remitido documentos que reflejen la conformación del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural. | La SNC deberá conformar mediante acto administrativo, en su carácter de coordinador, el Sistema Nacional del Patrimonio Cultural. Asimismo, en dicho acto administrativo, deberá establecer las políticas como así también normas técnicas y administrativas que deben seguir las entidades y personas que forman parte del sistema referido. | 1. Reunión de trabajo con la Dirección General de Patrimonio Cultural y las autoridades de nivel sub nacional con competencias patrimoniales. | Dirección General de Asesoría Jurídica con las demás direcciones misionales. | 01 de octubre 2020 en adelante    | -       | X          | 0%          | No se cuenta con evidencia de las reuniones desde el 01/10/2020 a la fecha, asimismo, ningún Proyecto de Resolución. En ese sentido se señala la <b>MISIÓN DE LA DGPC</b> : La Dirección General de Patrimonio Cultural tiene a su cargo, la protección la salvaguarda, la preservación, el rescate, la restauración, el registro, la promoción y la difusión de los bienes del Patrimonio Cultural del Paraguay y se constituye en principal ejecutor de las acciones relativas a la responsabilidad de la Secretaría Nacional de Cultura como órgano rector de la aplicación de la Ley Nº 5.621/2019 "De Protección al Patrimonio Cultural" del país de manera eficiente y aumenta el acceso a los bienes y servicios culturales por parte de la ciudadanía. |

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





TETĀ  
ARANDUPY  
Sámbyhyta  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

**OBSERVACIÓN N° 12:** La Dirección General de Patrimonio Cultural en conjunto con la Dirección General de Asesoría Jurídica no han remitido a la AIJ hasta la fecha los borradores o documentos que reflejen la elaboración de un proyecto de Decreto Reglamentario de la Ley N° 5.621/2016, en atención a lo establecido en la CN Art. 238 inc. 3°, ni la conformación del Sistema Nacional del Patrimonio Cultural.

Por otro lado, se obtiene por parte de la Dirección General de Asesoría Jurídica la Resolución SNC N° 298/2019 *“Por la cual se establece la conformación de una mesa técnica – AD HOC para la elaboración de la reglamentación de la Ley N° 5621/16 “De Protección del Patrimonio Cultural””* que en su artículo 2° menciona: *“Conformar la Mesa Técnica – Ad hoc con uno o hasta dos representantes de las Direcciones Generales citadas a continuación: Dirección General de Asesoría Jurídica; Dirección General de Patrimonio Cultural; Dirección General de Diversidad, Derechos y Procesos Culturales; Dirección General de Gabinete”* y en su artículo 4° cuanto sigue: *“Establecer la obligatoriedad de todos los Directores Generales de la Secretaría Nacional de Cultura de colaborar activamente con la Mesa Técnica conformada (...)”*, con relación a esta mesa técnica se obtiene 3 (tres) actas de reuniones realizadas durante el año 2020, en las cuales no se visualiza y se deja constancia de que no asiste ningún representante por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

**RECOMENDACIÓN N° 12:** A las nuevas autoridades: dar celeridad al cumplimiento de los PMI para así gestionar acciones oportunas tendientes a la Protección y Conservación de los Bienes Patrimoniales del Estado Paraguayo, con lo cual, se estaría dando cumplimiento de la Misión Institucional y en específico de la DGPC que sintetiza el propósito y obligaciones que como servidores públicos deben realizarse indefectiblemente a efectos de lograr los objetivos Institucionales.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



## 10.5. SITUACIONES DURANTE ENLACES ENTRE LA SNC Y LA CGR.

Es importante mencionar que la Auditoría Interna Institucional ha tenido inconvenientes durante el Ejercicio Fiscal 2020, que ingresan notas de comunicación sobre trabajos y requerimientos por parte de Equipo Auditor de la Contraloría General de la República con plazos perentorios, al respecto, se informa cuanto sigue:

### 10.5.1. Sobre plazos perentorios.

Se debe considerar que los requerimientos por los Organismos de Control, en este caso en particular la CGR, establecen plazos perentorios y que en caso de no proveer lo solicitado en tiempo se considerará que la institución no dispone de la información, pues existen disposiciones legales por la cual se aprueban los Planes Generales de Auditoría de la CGR y en ellos se establecen los procedimientos y desarrollo de las actividades de control también en cronogramas, por ello, las prórrogas no son una opción a la que se pueda recurrir debido al cambio que produce esto en el Plan aprobado por el Organismo de Control.

Mencionado lo anterior, la CGR emite opinión sobre el cumplimiento de las disposiciones legales, respecto a las acciones desarrolladas para la implementación de políticas y otros, a través de la obtención de evidencias válidas, suficientes, competentes y pertinente, por lo que se deben respetar los plazos y las documentaciones solicitadas por los Organismos de Control deben ser proveídas primeramente para la verificación por la DAI-SNC en tiempo y en forma, de esa manera las acciones a fin de dar respuestas a la CGR por medio de la MAI será óptima y podrá ser controlado con tiempo.

**OBSERVACIÓN N° 13:** Durante los enlaces con la Dirección General de Patrimonio Cultural se produjo inconvenientes en cuanto a la remisión oportuna de



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sambshyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

los documentos respaldatorios que no ha permitido que la AI realice una verificación a fondo de los mismos, empero a fin de cumplir con los plazos establecidos por la CGR han sido remitidos sin mayores verificaciones.

**RECOMENDACIÓN N° 13:** Ante los inconvenientes surgidos con la administración anterior se solicita a la Arq. Ángela Fatecha tomar los recaudos necesarios para no incurrir en tales situaciones mediante el cumplimiento estricto de la Resolución SNC N° 640/2020 el procedimiento "Enlace con los Órganos de Control Externo" de fecha 29 de diciembre de 2020 por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural, sector sujeto de la auditoría.

#### 10.5.2. Sobre los procedimientos interdependientes para dar respuesta a los Organismos de Control.

Las competencias, responsabilidades y marco de actuación para las Auditorías Internas Institucionales en relación a enlaces con Organismos de Control comprenden la verificación final de los documentos que serán remitido, pues es responsabilidad de cada dependencia involucrada remitir a la DAI los documentos autenticados en formato digital y modificable, las respuestas de las dependencias deben ajustarse a políticas y requisitos de control.

Se determina con esto que a la DAI debe ser presentado en un solo Informe las respuestas realizadas por las dependencias involucradas y remitir con los documentos respaldatorios de la manera antes mencionada para su control y posterior presentación a la MAI y proceso correspondiente.



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





TETĀ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 11. CONCLUSIONES GENERALES.

**11.1.** La Dirección General de Patrimonio Cultural ha incumplido los procedimientos aprobados para la Gestión Documental, considerando lo visualizado durante las verificaciones in situ realizadas por el equipo Auditor de la Dirección de Auditoría Interna para el control de las ejecuciones y análisis del manejo de expedientes los cuales no presentan desarrollo que permitan un ordenamiento de las actividades dentro del ámbito de las funciones y competencias de los funcionarios, conllevando como efecto a la demora en la salida de expedientes electrónicos para su finalización en el sistema informático que comprenden la suma de varios ejercicios fiscales.

Además, según evidencias de los correos verificados se tuvieron retrasos considerables en las derivaciones de expedientes para el inicio del proceso de evaluación de los mismos.

**11.2.** Con relación al expediente N° 0565/2020 tomado como muestra y la verificación de los correos y sus historiales, la Dirección General de Patrimonio Cultural ha tenido una tardanza no fundamentada para el inicio de las evaluaciones desde el ingreso del primer pedido, conllevando a otras demoras en gestiones.

**11.3.** La Dirección General de Patrimonio Cultural ha incumplido en dar respuesta en tiempo y forma a los órganos de Control Externo considerando la demora excesiva para informar lo solicitado, dando respuesta a partir de la reiteración mediante un nuevo Expediente.

**11.4.** Sobre evidencias a Planes de Mejoramiento Institucional, la Dirección General de Patrimonio Cultural no ha remitido a la AI en forma oficial las



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



evidencias de avances que comprueben el compromiso asumido por los responsables durante el plazo de ejecución aprobado.

En vista y considerando el cambio de administración en la Dirección General de Patrimonio Cultural, la actual Directora General Arq. Ángela Fatecha asume de esta manera la responsabilidad sobre los planes pendientes de ejecución y culminación con relación al área, debiendo regular las gestiones que demuestren el compromiso con las acciones de mejora aprobadas y los indicadores de cumplimiento en su totalidad. Las evidencias de avances a los PMI deberán ser remitidas a la Dirección de Auditoría Interna y en paralelo ser levantadas en el Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE (la cual es una herramienta del gobierno electrónico aprobado por Decreto N° 7.271/2017).

**11.5.** Se sugiere que las recomendaciones resultantes de Auditorías tanto internas como externas sean consideradas y gestionadas en pos de la mejora continua.

**11.6.** Sobre el trabajo interdependiente en la SNC los deberes del servidor público deben desarrollarse cuidadosamente en el tiempo y lugar que correspondan y dentro de las normativas vigentes sin incurrir en acciones u omisiones, por tanto, es significativo lo que se señala a continuación:

- Contemplar la Gestión Pública Transparente y eficiente: que implica satisfacer las necesidades de la población, coordinar las áreas funcionales para eliminar la fragmentación de tareas, participar activamente en mesas técnicas de obligatoriedad, optimizar los recursos, ofrecer información veraz de todos los actos de gestión pública de interés para la sociedad.
- Trabajar de manera vinculada para fortalecer y fomentar la cultura de control en los procesos de la institución, implementando la regulación y el seguimiento de tareas en herramientas informáticas para la mejora de la

25 de mayo N° 1.029 casi Brasil

Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762

[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)





TETĀ  
ARANDUPY  
Sāmbhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

eficiencia, la eficacia y la transparencia en la gestión pública. Además, contando con el asesoramiento debido de la Dirección del MECIP, establecer las herramientas que garanticen el ordenamiento efectivo de las tareas.

- Debido a la situación de la Pandemia del COVID 19 y las medidas del Gobierno en cuanto a mantener la cantidad mínima de funcionarios de manera a contar con un control de las documentaciones consignar un equipo para el trabajo de seguimiento de los expedientes en curso -según necesidad-, quienes serán los responsables de regularizar y optimizar enlaces interdependientes para la pronta gestión de las documentaciones en el repositorio de documentos de la Secretaría Nacional de Cultura, hasta la finalización y conclusión de los mismos.
- Dar respuesta pronta a las solicitudes y requerimientos que deberán ser remitidas por medio de la Dirección General al destino, para la salida exterior del expediente. Cada dependencia es responsable de remitir su informe consolidado que tendrán que adjuntarse como respaldo en el repositorio de documentos de la SNC para mayor transparencia.
- Actualizar resoluciones que aprueban formularios, requisitos, guías y/o procedimientos para las gestiones institucionales con sus debidos anexos.
- Aplicar tareas constantes de revisión y análisis de los Planes de Mejoramiento que exigen el desarrollo bajo el concepto de la eficiencia y de mejora continua en cumplimiento a normativas para la administración apropiada de los bienes del Estado y el fortalecimiento de la SNC, consignando toda documentación de evidencia y regulando el uso del Sistema Integrado de la Auditoría General del Poder Ejecutivo - SIAGPE.



25 de mayo Nº 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETÁ  
ARANDUPY  
Sambhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Ante cualquier duda o consulta sobre esta herramienta la DAI está a disposición de las áreas involucradas.

11.7. Se encuentra que la SNC como ente técnico y de gestión especializada no cuenta con los técnicos y/o profesionales suficientes calificados en humanidades y ciencias sociales, tales como arquitectos, antropólogos, arqueólogos, restauradores, sociólogos, historiadores, entre otros, y en ese contexto es significativo realizar un análisis de la situación en conjunto con las autoridades pertinentes de manera a buscar los mecanismos adecuados para fortalecer el sector y a la Institución hacia el logro efectivo de los objetivos propuestos en las disposiciones legales.

#### COMENTARIO FINAL:

La Ley N° 1.626/2000 tiene por objeto regular la situación jurídica de los funcionarios y de los empleados públicos, el personal de confianza, el contratado y el auxiliar que presten servicios en la administración pública. Al respecto de las situaciones mencionadas en el presente informe es importante señalar las obligaciones del servidor público señalando puntualmente el siguiente artículo;

Capítulo X Del Régimen Disciplinario.

**Artículo 64°-** Los funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa por incumplimiento de sus deberes u obligaciones o por infringir las prohibiciones establecidas en esta ley y las leyes análogas, haciéndose pasibles de las sanciones disciplinarias determinadas en este capítulo.

“Las responsabilidades asignadas requiere compromiso siendo fundamental que la administración actual de la Directora General de Patrimonio Cultural Arq. Ángela



25 de mayo N° 1.029 casi Brasil  
Teléfono: (021) 492.905 / (0973) 654.762  
[snc.auditoria@gmail.com](mailto:snc.auditoria@gmail.com) / [selerem45@gmail.com](mailto:selerem45@gmail.com)



TETĀ  
ARANDUPY  
Sāmbvhyha  
Secretaría  
NACIONAL  
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

Karina Fatecha evalúe las observaciones encontradas durante el periodo sujeto de auditoria, a efectos de dar seguimiento a las recomendaciones con el propósito de obtener buenos resultados mediante las acciones cumplidas, fortaleciendo la mejora continua que garantice el logro de los objetivos institucionales.”

Es nuestro informe.

Asunción, 24 de marzo de 2021.

Sara J.D. Zamphirópolos R.

Auditor

Lic. Óscar Rolando Alfredo Servián

Auditor

Lic. Florencia Benítez Florentín

Jefa, Dpto. de Auditoría Financiera



Lic. Lilian Griselda Mereles Irala

Directora